



FACULTAD CIENCIAS SOCIALES

DPTO. DERECHO

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL TRABAJO CIENTÍFICO ESTUDIANTIL EN LA CARRERA DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD DE HOLGUÍN

TRABAJO DE DIPLOMA EN OPCIÓN AL TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO

AUTORA: YANISLEYDIS MEDEL UTRIA

TUTOR: DR.C. JOSÉ AUGUSTO OCHOA DEL RÍO

CONSULTANTE: MS.C JESÚS DÍAZ CUELLA

JUNIO 2018

DEDICATORIA

A ese ser que ha sido mi impulso durante estos cinco años de estudios universitarios y cuyo nombre prefiero dejar en el anonimato. Es en ti donde encuentro mi mayor verdad.



AGRADECIMIENTOS

A mi tutor, DR.C José Augusto Ochoa Del Río, por haber creído en mí,
por todas sus enseñanzas y su apoyo.

Al MS.C Jesús Díaz Cuella, por ser un tutor más y ayudarme cuantas
veces lo necesité.

A mi familia por ser mi sostén en el logro de mis metas, en especial a
mis padres, Maritza y Diego.

A mis amistades que puedo decir con satisfacción que son verdaderas.

A mis compañeros del aula por su cooperación y su cariño.

A todos los profesores de la Carrera, que colaboraron con la
materialización de este trabajo, en especial al MSc. Héctor Pérez Torres.

A todos los que de una forma u otra han contribuido a la realización de
este Trabajo de Diploma.

A todos, Muchas Gracias.



RESUMEN:

Título: “Estructura y funcionamiento del trabajo científico estudiantil en la carrera de Derecho en Holguín”.

Autora: Yanisleydis Medel Utria

Las indagaciones realizadas por la autora arrojaron la necesidad de un estudio de la estructura del trabajo científico estudiantil en la Carrera, la que no se plantea una estrategia para su funcionamiento, así como para la recopilación y almacenamiento de esta labor estudiantil. A partir de lo anterior se define como objetivo general, valorar la estructura y funcionamiento del trabajo científico estudiantil en la carrera de Derecho en Holguín, a través de una base de datos de los trabajos de diploma del período, de la cual se puede obtener precisión, organización y rapidez en la búsqueda del material científico.

Para el cumplimiento al objetivo trazado se emplearon métodos de investigación científica del nivel teórico e empírico, tales como el histórico-lógico, el análisis documental, el sistémico-estructural-funcional, y otros acordes al objeto y campo propuestos.

Los principales resultados expresados en el primer capítulo son las valoraciones acerca de los estudios de Derecho que surgen con la misma universidad, y el análisis de las regulaciones en materia de trabajo científico estudiantil en las disposiciones del Ministerio de Educación Superior.

En el segundo capítulo, como lógica de continuidad del primero, presenta la caracterización y valoración de la estructura y el funcionamiento del trabajo científico estudiantil en la Carrera, el cual muestra una lógica que permite el desenvolvimiento del mismo, aun cuando presente elementos vulnerables, y una base de datos de los trabajos de diploma, oportunamente evaluada por especialistas, que permite la interacción con la misma.



SUMMARY

Title: Structure and Functioning of Student Scientific Work in the Law Major in Holguin

Author: Yanisleydis Medel Utria

The inquiries carried out by the author yielded the need for a study on the structure of student scientific work in the Law major in Holguín, which does not have, either a strategy for its operation, or for the collection and storage of student scientific work. Thus, this research work has as its main objective: to assess the structure and functioning of student scientific work in the Law Major in Holguin, through a database of diploma work carried out by students during the period of application of Curriculum "D". This Diploma Paper also helps attain accuracy, organization and speed in the search for scientific material in the Law Major.

To comply with the outlined objective, scientific research methods of the theoretical and empirical levels were used, such as the historical-logical, the documentary analysis, the systemic-structural-functional, and others, according to the object and the scope of action proposed.

The main results expressed in Chapter I consist of the assessment on some studies of Law that arise together with the merging of the university itself, and the analysis of the regulations that regard scientific student work in the dispositions of the Ministry of Higher Education in Cuba.

Chapter II presents, first, the characterization and evaluation of the structure and functioning of scientific student work in the Law Major, which shows a logic that allows its development, even when presenting vulnerable elements, and, secondly, a database of the diploma works, appropriately evaluated by specialists that allows the interaction with such database.



ÍNDICE GENERAL

Contenido	Pág.
INTRODUCCION	1
CAPÍTULO I Los estudios de Derecho y el Trabajo Científico Estudiantil	9
1.1 Fundamentos históricos-teóricos de los estudios de Derecho	9
1.1.2 Los estudios de Derecho en Cuba	14
1.1.3 Antecedentes de los Estudios de Derecho en Holguín	22
1.2. Regulaciones en materia de trabajo científico estudiantil en las disposiciones del Ministerio de Educación Superior.	25
1.2.1 El trabajo científico estudiantil en el Reglamento para el Trabajo Docente Metodológico en la Educación Superior.	28
1.2.2 La tutoría como función del profesor universitario en el Reglamento para la Aplicación de las categorías Docentes de la Educación Superior.	32
CAPÍTULO II Trabajo Científico Estudiantil en la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín (2001-2017)	37
2.1 Estructura y funcionamiento del trabajo científico estudiantil en la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín	37
2.2 Base de datos de los Trabajos de Diploma. Importancia y pertinencia de la propuesta.	50
2.3 Valoración del funcionamiento de trabajo científico estudiantil de la Carrera a través de la Base de Datos.	56
CONCLUSIONES	66
RECOMENDACIONES	67
BIBLIOGRAFIA	
ANEXOS	



INTRODUCCIÓN.

La educación representa un proceso social de carácter histórico dado por la necesidad del hombre de conocer, superarse y compartir con otros sus conocimientos. Una educación de calidad es la vía eficaz y sistemática de la sociedad contemporánea para conservar y desarrollar la herencia cultural que acumula.

Al respecto el Apóstol José Martí escribió: “La educación es como un árbol: se siembra una semilla y se abre en muchas ramas. Sea la gratitud del pueblo que se educa árbol protector, en las tempestades y las lluvias, de los hombres que hoy le hacen tanto bien. Hombre recogerá quien siembre escuelas”¹

En Latinoamérica la educación fue un instrumento esencial de las metrópolis para influir en la vida de las colonias, la cual, en manos de la Iglesia, se organizó para evangelizar a los nativos con lo cual se intentaba liquidar sus tradiciones, lengua y unidad, al igual que se hizo posteriormente con el negro africano.² Sometidos a tal proceso de transculturación fue necesario que un grupo de hombres nacido del mestizaje se encargara de impedir la pérdida total de las culturas precolombinas.

El logro que hoy en día exhibe el sistema educacional cubano es resultado de una sólida tradición pedagógica, representada por ilustres figuras de esta profesión; válido citar algunos de ellos como son José Agustín Caballero (1762-1835), Félix Varela (1788-1853), José de la Luz y Caballero (1800-1862), Enrique José Varona (1849-1933), José Julián Martí Pérez, (1853-1895). Una obra, que la Revolución, contribuyó a elevar a planos superiores, extendiendo los servicios educacionales por todo el país.

Este progreso ha sido consecuente con los preceptos de la Constitución de la República de Cuba³, que hizo evidentes los ideales de justicia social e igualdad entre los seres humanos, al plasmar en sus Capítulos V y VI, los propósitos de formar a todo el pueblo en una concepción científica y técnica del mundo, con sólidos

¹ Martí, José. Obras Completas. Tomo 6, Pp. 134 y 154.

² Sánchez-Toledo Rodríguez, María Elena. *La Educación la escuela y el pensamiento pedagógico en América Latina desde las culturas precolombinas hasta la década del 50 del Siglo XX.* De la Facultad de Ciencias de la Educación, ISPEJV.

³ Constitución de la República Cuba, constitución socialista de febrero de 1976, reformada en los años 1978, 1992 y 2002.

principios marxistas y martianos, con capacidades físicas y intelectuales, sin discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas, lo que asegura un individuo integralmente preparado para emprender tareas con mayor profesionalismo y compromiso. Establece el acceso a la educación de forma gratuita a niños, jóvenes y a hombres y mujeres adultos que deseen cursar estudios, garantizado como uno de los derechos fundamentales.

Las universidades, situadas en la cúspide del sistema educacional cubano, tienen la labor de auspiciar la transformación de la sociedad, moldeando a los educandos en los principios que rigen el sistema social, con los conocimientos científicos y técnicos más novedosos en las distintas materias que se imparten con el fin de formar profesionales de perfil amplio capaces de equipararse al modelo del profesional que se forma en universidades extranjeras.

Los estudios de Derecho en Cuba, se remontan a la creación de la Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de la Habana, desde sus inicios, resultó ser una de las más importantes facultades, tanto por la calidad de sus maestros como por las de sus alumnos⁴. Con el devenir de los años se crearon otras universidades, dependiendo de los intereses de los diferentes gobiernos que han transitado por el poder del Estado, los estudios de Derecho también se adaptaron a estos órdenes sociales.

De la prestigiosa carrera de Derecho, brotaron importantes personalidades de la Historia de Cuba tales como Pedro Felipe Figueredo (1818-1870), Carlos Manuel de Céspedes (1819-1873), Ignacio Agramonte (1841-1873), Antonio Zambrana y Vázquez (1846-1922), Rubén Martínez Villena (1899-1934), Dulce María Loynaz (1902-1997), Melba Hernández Rodríguez (1921-2014) y Fidel Alejandro Castro Ruz (1926-2016), lo que llena de orgullo y satisfacción, a estudiantes, profesores y a todos los profesionales que se desarrollan en las ciencias jurídicas.

Después del triunfo de la Revolución, y con el interés de sus dirigentes por potenciar la educación, permitió la proliferación de las universidades a lo largo del país y con

⁴ “La universidad cubana, establecida en 1728, nació en una era de general decadencia intelectual en que las universidades de otras partes del mundo se hallaban en su más bajo nivel (...)” Ver Simpson, Renates, *La Educación Superior en Cuba bajo colonialismo español*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1984, p. 3

ellas los estudios de Derecho, dado por la necesidad de reformar el sistema de justicia y adecuarlo a las nuevas circunstancias, se encaminó a formar juristas con un elevado compromiso social, donde su saber científico sea utilizado en beneficio del pueblo trabajador.

La ciudad de Holguín no escapó a este proceso de expansión universitaria y en el año 2001 comenzó un viejo anhelo de muchos juristas locales⁵, una carrera de Derecho propia, no afiliada a las facultades de Oriente y Camagüey, como hasta el momento sucedía.

Lo anterior conllevó a que aquel primigenio claustro se enfrascara en una serie de tareas, escasamente practicadas hasta entonces, ya que no provenían de una formación pedagógica, como eran la planificación docente, el diseño curricular de la Carrera, así como el arduo y complejo trabajo científico-investigativo.

Poco a poco la experiencia acumulada tuvo reflejo en el trabajo científico estudiantil, que fue aumentando y mejorando año tras año. En los años 2003 y 2005 se encararon los primeros trabajos de curso, y en el 2006 se debían realizar los primeros trabajos de diploma, pero fueron sustituidos por tesinas, al participar los estudiantes en programas de la Revolución que requerían casi todo su tiempo en el segundo semestre del 5to año de la carrera.

No es hasta el curso 2006-2007 en que se discuten las primeras tesis de grado, y desde entonces, ininterrumpidamente, han venido llevándose a cabo, en unos años con resultados más satisfactorios que en otros.

Otro elemento importante es la implementación, a partir del curso 2008-2009, de los planes de estudios D, continuidad de tres tipos de planes de estudios anteriores. A partir de este hecho, y de lo complejo de confrontar distintos planes de estudios, se determinó concentrar los esfuerzos investigativos a partir de la implementación referida.

⁵ Hay que reconocer que no fue la primera carrera de Derecho en el territorio. En el año 1955 se inauguró en Holguín una Carrera de Derecho, que lamentablemente y por circunstancias políticas, a criterio de la autora, fue cerrada en el año 1959. Sobre este particular ver: Vega Infante, Lianne, "El proyecto de la Universidad del Norte de Oriente 1955-1959", Tesis de Diploma, Universidad de Holguín, Departamento de Historia, 2010.

En la indagación previa a este trabajo se pudo conocer de la tesis en opción al título de Licenciado en Derecho titulada “Los estudios de Derecho en Holguín”⁶, del hoy licenciado Orlando William Naranjo Saavedra, en el año 2012. En la misma, su autor analiza la evolución histórica de la enseñanza de Derecho en el mundo, examina el comportamiento de los estudios de Derecho en Cuba, caracteriza los Planes de Estudio de la Carrera, valora los antecedentes de la Carrera de Derecho en Holguín, e indaga en la vinculación de profesores y estudiantes en la proyección académica y social de la entonces Facultad de Derecho de Holguín.

Un año después, en el 2013 se discutió el trabajo de diploma titulado “Estudio jurídico de la pertinencia e impacto de las tesis defendidas en la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín”, de la hoy licenciada Mailen Aroche Rabelo, la cual no fue posible consultar.

Varios docentes, entre los que se destacan los profesores José Augusto Ochoa y Rafael Guzmán, se han interesado por el tema, pero aun así, el trabajo científico continúa mostrando dificultades en su organización y búsqueda. Se hace necesario entonces, una investigación que precise el funcionamiento del trabajo científico estudiantil, el estado en que se encuentra un tema abordado en la carrera, los niveles de formación de habilidades investigativas, y la creación de un medio accesible de consulta de los resultados investigativos contenidos en los ejercicios de culminación de estudios de la carrera de Derecho en Holguín.

Justo es señalar que en la génesis de esta indagación el objetivo era valorar el alcance y la proyección de todo el trabajo científico estudiantil de la Carrera, lo que incluía los trabajos de curso, las tesis de grado y el trabajo extracurricular. Posteriormente en el transcurso de la misma, el acceso a los resultados de las investigaciones de los estudiantes fue harto difícil. La Carrera no tiene implementada una estrategia para su recopilación y almacenamiento, por lo que teniendo en cuenta su posible alcance, esta investigación se centrará en los trabajos de diploma, por lo cual, la autora declara como **problema científico**:

⁶ Naranjo Saavedra, Orlando William *Los estudios de Derecho en Holguín*, Tesis de Diploma, Universidad de Holguín, Facultad de derecho en el año 2012.

¿Cómo valorar la estructura y funcionamiento del trabajo científico estudiantil en la carrera de Derecho en Holguín?

Dicho problema ubica la investigación en los estudios de Derecho como **objeto** de la misma, resultando el **campo** el trabajo científico estudiantil de la Carrera en el territorio a partir de la implementación del Plan de Estudio D.

A tenor de lo antes planteado se propone como **objetivo general**: Valorar la estructura y funcionamiento del trabajo científico estudiantil en la carrera de Derecho en Holguín, a través de una base de datos de los trabajos de diploma a partir de la implementación del Plan D. Todo lo anterior conduce a la autora a formular un conjunto de **preguntas científicas**, que quedan definidas de la siguiente forma:

1. ¿Cuáles son los fundamentos históricos-teóricos de los estudios de Derecho?
2. ¿Qué se regula en materia de trabajo científico estudiantil en las disposiciones del Ministerio de Educación Superior?
3. ¿Cómo caracterizar la estructura y funcionamiento del trabajo científico estudiantil, en la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín?
4. ¿Cuáles son los presupuestos de la utilización de la Base de Datos y cómo valorar su importancia y pertinencia?
5. ¿Cómo valorar el funcionamiento del trabajo científico estudiantil de la Carrera a través de una base de datos de los trabajos de diploma?

Para dar cumplimiento a las preguntas precedentes, se han perfilado los siguientes **objetivos específicos**:

1. Explicar los fundamentos históricos-teóricos de los estudios de Derecho.
2. Analizar la regulación en materia de trabajo científico estudiantil en las disposiciones del Ministerio de Educación Superior.
3. Caracterizar la estructura y funcionamiento del trabajo científico estudiantil en la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín.
4. Identificar los presupuestos técnicos de utilización de la Base de Datos y valorar su importancia y pertinencia.

5. Valorar el trabajo científico estudiantil de la Carrera en el territorio a partir de una Base de Datos que contenga los trabajos de diploma realizados del 2009 al 2017.

Para la consecución de los objetivos trazados en el presente trabajo se utilizaron los siguientes métodos de nivel teórico:

El dialéctico-materialista que propició el análisis de los estudios de Derecho bajo la consideración en que los fenómenos históricos y sociales se encuentran en continuo movimiento, al presentar como premisas las leyes de la dialéctica, lo que permite entender sus causales, determinantes y condicionantes por fenómenos objetivos y subjetivos.

El análisis documental permitió realizar un estudio de las distintas teorías que han contribuido a la formación de los profesionales del Derecho, así como de las diferentes escuelas de formación jurídica que se han establecido en el mundo, a partir de los disímiles sistemas de Derecho, y en Cuba.

El análisis histórico tendencial posibilitó mostrar un estudio como sucesión de estados con expresión cronológica, ello posibilita conocer la evolución y desarrollo de este objeto de investigación para revelar su historia.

El histórico-lógico facilitó el conocimiento de las distintas etapas del los estudios de Derecho en su sucesión cronológica, para conocer su evolución y desarrollo e inferencia de las semejanzas y diferencias de sus características con otros fenómenos.

La abstracción-concreción posibilitó destacar las características singulares de la enseñanza del Derecho distinguiéndolas de lo general, lo secundario y lo mutable en las distintas etapas del estudio en cuestión. También permitió diseñar el esquema de la estructuración del trabajo científico estudiantil, a partir del estudio de sus distintos elementos.

El sistémico-estructural-funcional propició el estudio del trabajo científico estudiantil como campo, que integra una estructura compleja y sistémica conformada por los sujetos: el estudiante y el tutor; el objeto de la investigación y el contexto que tienen funciones específicas, pero que interactúan como una realidad integral.

Por otra parte, dentro de los métodos del nivel empírico se utilizaron:

La observación científica permitió percibir el proceso de formación histórica de los estudios de Derecho en sus diferentes niveles, internacional, nacional y local, así como lo relativo a la caracterización del funcionamiento trabajo científico en la Carrera, siendo en este caso observación participante.

El análisis de contenido que permitió describir el contenido explícito que se transmite, hacer ostensible el contenido latente y caracterizar la información en general relacionada con la temática investigada, en el caso en cuestión se puso en práctica con los textos consultados, con las normas refrendadas en el marco teórico y con las temáticas de los distintos trabajos de diploma.

La encuesta a especialistas, facilitó la valoración de la importancia y pertinencia de la Base de Datos propuesta, a partir de un instrumento en el que especialistas en informática o afines valoraron distintas variables.

Los métodos del nivel matemático y estadísticos son utilizados para el procesamiento de la información obtenida a través de los métodos y técnicas anteriores.

La novedad de la investigación radica en la nueva forma de valorar la estructura y funcionamiento de trabajo científico estudiantil de la carrera de Derecho en Holguín, lo cual revela todo un proceso de alcance educacional y cultural.

Se estima que el **aporte de la tesis** lo constituye, en el orden práctico la Base de Datos que agrupa las tesis desde el curso 2008-2009. Además, la misma tiene fines metodológicos al dar las coordenadas del estado en el que se encuentra un tema o temática específica, en cuanto a los estudios realizados en la Carrera; en este sentido contribuye a la valoración de la estructura y funcionamiento del trabajo científico estudiantil en la carrera de Derecho. En este sentido la tesis tributa a la sublínea de investigación de la Disciplina Jurídicos Básicos⁷ “Estudios Históricos y Teóricos del Estado y El Derecho”, específicamente en la temática “Teoría y Práctica de la Enseñanza del Derecho”.

⁷ La materia llamada *Jurídicos Básicos* la integran dos disciplinas, *Fundamentos Históricos del Estado y el Derecho* y *Fundamentos Teóricos del Estado y el Derecho*. Sin embargo, desde el punto de vista funcional su labor se realiza como una sola disciplina, teniendo en cuenta que por la cantidad de estudiantes no se cuenta con un gran número de profesores. Por ejemplo, la disciplina *Fundamentos Históricos del Estado y el Derecho* tiene en su seno tres asignaturas: *Historia General del Estado y el Derecho*, *Historia del Estado y el Derecho en Cuba*, y *Derecho Romano*. En el caso holguinero las dos primeras materias anteriormente mencionadas las imparte la misma docente, por lo que la Disciplina cuenta con dos profesoras.

Estructurada en dos capítulos, la tesis versa en el primero, de una aproximación a la historia de la enseñanza del Derecho en el mundo y en Cuba, también se aborda, la regulación en materia de trabajo científico estudiantil en las disposiciones del Ministerio de Educación Superior.

El segundo capítulo aborda la caracterización de la estructura y funcionamiento del trabajo científico estudiantil del 2009 al 2017 en la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín, la propuesta de una Base de Datos que agrupe los trabajos de diplomas defendidos en la carrera durante el periodo abarcado, y las valoraciones finales del capítulo a partir de las caracterizaciones y descripciones anteriores. Finalmente se proponen las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I: LOS ESTUDIOS DE DERECHO Y EL TRABAJO CIENTÍFICO ESTUDIANTIL.

En el presente capítulo, la autora aborda los fundamentos históricos y teóricos de los estudios de Derecho, a partir de la formación de las universidades a nivel internacional, nacional hasta enmarcarse en el territorio holguinero, para a continuación tratar lo relativo a las regulaciones en materia de trabajo científico estudiantil en las disposiciones del Ministerio de Educación Superior de Cuba, haciendo referencia a sus manifestaciones y su materialización en la Carrera de Derecho en la Universidad de Holguín, así como la función de la tutoría de los profesores universitarios según sus categorías científicas.

1.1 Fundamentos históricos- teóricos de los estudios de Derecho.

No es posible asumir un análisis de la enseñanza del Derecho sin valorar primeramente y a grandes rasgos que es el Derecho. Disímiles son las concepciones que acerca del Derecho se han realizado lo largo de la evolución de la humanidad por ilustres pensadores. Javoleno Prisco, jurista romano afirmaba la expresión *Omnia definitio in iura periculosa est* lo que se traduce a que “Toda definición en derecho es peligrosa” con lo cual no sólo negaba la posibilidad de una satisfactoria definición del Derecho, sino de sus distintas instituciones⁸.

Los juristas cubanos también intentaron elaborar una definición del Derecho que en que su alcance fuera más allá de lo contenido en la norma. Las más significativas, a criterio de la autora, fueron las expuestas por los Doctores Fernando Diego Cañizares y Julio Fernández Bulté.

El Dr. Fernando Diego Cañizares consideró al Derecho como:

(...) el conjunto de normas obligatorias que rigen las actividades de una sociedad que están sancionadas por la fuerza del Estado. Este es el aspecto objetivo. Subjetivamente se habla de los derechos o facultades concedidas o reconocidas a las personas y de las cuales son éstas titulares. Trátese de la sociedad de que se trate siempre en ella rigen normas sociales de todo orden,

⁸ Fernández Bulté, Julio, *Teoría del Estado y del Derecho*, Tomo II, La Habana, Editorial Félix Varela, 2005, p. 4.

morales, políticas, jurídicas, religiosas, etc., pero entre ellas las más importantes son las jurídicas que son aquellas que el grupo que detenta el poder político impone al resto de la colectividad para el desarrollo de todas las actividades y en especial las de tipo económico.⁹

Del mismo modo el Dr. Julio Fernández Bulté apreció que:

(...) el derecho es esencialmente un fenómeno social, que forma parte de la superestructura de la sociedad y de la cultura y el espíritu de cada sociedad determinada; el derecho además es, por su propia naturaleza, un fenómeno político. De cualquier manera, el derecho, expresa determinados valores, fundamentalmente políticos, pero también sociales, culturales y espirituales en su sentido más general y, por tanto, tiene un sentido y un contenido axiológico; es portador de valores y defensor de ellos.¹⁰

Ambas definiciones se configuran como presupuestos para los análisis posteriores realizados por la autora. El Derecho en su proceder instituye ideales para la formación de convicciones y a su vez se erige en defensa del orden social imperante, ofreciendo estabilidad al conjunto de relaciones jurídicas a salvaguardar. Ofrece las formas para la realización de los objetivos sociales, de ahí la certeza de que es inadmisibles negar que el proceso de creación del Derecho requiera un pensar y quehacer expresamente científicos.¹¹

El Derecho es considerado una ciencia que investiga los hechos de la realidad, ya que surge en la dinámica social, y está encaminado a surtir efectos sobre ella, además indaga en los elementos aportados por el sistema jurídico, ya que para su correcta aplicación exigen el conocimiento científico, surgiendo en la práctica judicial y en la aplicación de la política jurisdiccional del Estado, problemas que deben ser solucionados desde el Derecho, centrando en ellos sus investigaciones.

Desde las Universidades, los académicos, elaboran doctrinas y realizan estudios que inciden en la cultura jurídica social. Esta, a su vez, forma parte en la formación de nuevas generaciones de profesionales que son irradiados por la savia que emana de

⁹ Cañizares, Fernando Diego, *Teoría del Estado*, La Habana, Editorial Pueblo y Educación, 1979, p. 25.

¹⁰ Fernández Bulté, Julio, *Teoría del Estado y del Derecho*, Tomo II, La Habana, Editorial Félix Varela, 2005, p. 22.

¹¹ Prieto Valdés, Martha, *El Derecho como Ciencia*, septiembre/2004.

esos análisis. En ese proceso se beneficia, no solamente la comunidad en su sentido amplio, sino también el ordenamiento jurídico que nutre su alcance normativo de elementos prácticos y útiles al mantenimiento del sistema político.¹²

Existen criterios que sitúan a la Academia platónica o de Atenas¹³ como precursora de las universidades actuales por constituir la primera institución docente en la civilización occidental. La misma fue destinada a la investigación profunda del conocimiento, en ella se desarrolló todo el trabajo matemático de la época y la teoría heliocéntrica.

Durante el último período de la República romana existieron dos grandes escuelas de Derecho que fueron forjadas a la imagen y semejanza de las escuelas griegas de filosofía. Se hace referencia a la escuela sabina, que recibió esta denominación por Sabino, el primer abogado que tuvo licencia para dar respuestas y la escuela rival o proculiana, así llamada por Próculo, que se adhirió a los métodos tradicionales. Estas escuelas eran mantenidas por jurisconsultos y prudentes, y los estudiantes pagaban por asistir a ellas. Una cuestión significativa es que los libros de textos preparados para el uso de estas instituciones influyeron en el desarrollo del Derecho.

Las universidades brahmánicas, en Asia antigua, aparecieron poco antes del comienzo de la era cristiana. En ellas se estudiaba la política y el derecho de castas. Los discípulos defendían sus tesis públicamente en las puertas de los pabellones. Dentro del budismo practicado en la India jugaron un papel decisivo en la formación de normas sociales que se impregnaron en la cultura de esa nación.

La escuela palatina de Aquisgrán en el imperio romano, tuvo como mayor representante el abad Alcuino. En ella se enseñaba la retórica¹⁴, de gran significación para con el Derecho en aquel momento ya que se manifiesta sobre todo en las controversias civiles.

¹² Naranjo Saavedra, Orlando William. *Op. Cit.*, p. 10.

¹³ Fue una escuela filosófica fundada por Platón cerca 388 a.n.e.

¹⁴ La Retórica, artes liberales que tuvo sus origen en la Grecia clásica, donde era apreciada como el *ars bene dicendi*, es decir la técnica de expresarse de manera adecuada para lograr la persuasión del destinatario. La misma ocupó un sitio importante en el sistema educativo antiguo y medieval, y hasta el Romanticismo fue significación fue crucial dentro de las disciplinas humanísticas. Los primeros retóricos no recurrían a los hechos, sino a la lógica y se jactaba de defender el pro y el contra de una misma cuestión. Citado por Naranjo Saavedra, Orlando William, *Op. Cit.* p. 16.

Según el criterio de Naranjo Saavedra, las universidades europeas se conformaron como comunidades de maestros y estudiantes según una idea contenida en las Siete Partidas de Alfonso X, El Sabio. Sin embargo, la autora considera que, aunque es cierto que la segunda partida cierra refiriéndose a la universidad, estas, de acuerdo con los estudios relacionados con el tema, se redactaron entre 1256 y 1265, por lo que son posterior al surgimiento de las primeras universidades europeas, como la de Bolonia en 1088, que ya contenía la definición de *universidad*, como un único cuerpo colectivo compuesto por estudiantes y profesores de las diferentes disciplinas.

Desde el punto de vista científico y educacional, el acontecimiento más importante entre los siglos X y XII lo constituyó el nacimiento de las universidades. La universidad como institución nació en la Edad Media, a partir de la evolución del modelo de las corporaciones artesanales. Es la organización social más exitosa que pudo haber inventado el hombre en esta etapa.

Pero no hay que pasar por alto los aportes a su formación que hicieron las organizaciones del mundo antiguo, como es el caso de las escuelas brahmánicas, que sirvieron de modelo a una educación que gravitaba sobre la base de la religión y la filosofía, que versaba sobre el estudio de las Matemáticas, la Historia y la Astronomía.

La Universidad de Bolonia es considerada la más antigua de Europa y del mundo occidental, fue fundada Italia, en 1088, aunque otras fuentes refieren que fue en 1119. Durante la Edad Media, fue famosa en toda Europa por sus escuelas de Humanidades y de Derecho, en esta última se enseñaba Derecho Canónico y Derecho Civil.

Los catedráticos de esta institución logrando la independencia de la ciencia jurídica de la Retórica de la escuela palatina de Aquisgrán y reintroducen plenamente los preceptos y figuras del Derecho Romano. Elevaron la concepción de la ley como un sistema lógico basado en principios de justicia. Esta nueva etapa proporcionó una nueva base para el desarrollo de la ley secular, que adquirió fuerza legal, a partir de

la gran tradición de la jurisprudencia romana. En la misma surgieron los glosadores,¹⁵ los que se encargaron recuperar el *Corpus Iuris Civilis*.

Las religiones también han tenido influencia el surgimiento y evolución de las universidades, como sucedió en Bolonia, hacia el año 1140, donde se publicó una gran compilación de leyes canónicas, que pronto devino en la base de una escuela de jurisprudencia canónica.¹⁶

El estudio constante de la Filosofía y la Teología a partir de trabajos redescubiertos de Aristóteles, estimularon el desarrollo de una teología sistemática o "escolástica" la que fue perfeccionada por Tomás de Aquino. Aunque en Roma a fines del siglo XIV actuaban distintas instituciones escolásticas sin que hubiese una lo suficientemente reconocida y a la vez distante a la corte papal.

Fue en 1255 que con la gracia del Papa Alejandro IV¹⁷ que se confirmó la existencia de la Universidad de Salamanca.¹⁸ En la misma, 2 siglos después, se discutiría el proyecto de Cristóbal Colón, analizando su viabilidad y las consecuencias que traerían sus afirmaciones y una vez descubierta América, el debate transitó al derecho de los indígenas, para ser reconocidos con plenitud de derechos, algo revolucionario para la época.¹⁹

En el Viejo Continente en este período surge la Universidad de La Sapienza en Roma, fundada el 20 de abril de 1303 por la voluntad del papa Bonifacio VIII.²⁰ Es

¹⁵ Pertencieron a la Escuela Jurídica de los siglos XII y XIII, no desarrollaron el Derecho Romano sino que lo interpretaron y analizaron. Durante los siglos XII y XV, los posglosadores, realizaron interpretaciones extensivas y desarrollaron la aplicación del Derecho Romano. Ver Stein, Peter. *El derecho romano en la historia de Europa*. Editorial Siglo XXI. 2001.

¹⁶ El sistema jurídico, basado en el nuevo trabajo, influyó en todas las provincias de Europa. Al ser la jurisprudencia de la Iglesia universal, tuvo un efecto duradero en el desarrollo de todos los sistemas jurídicos del oeste. El descubrimiento de la ley romana y la nueva jurisprudencia canónica hizo de Bolonia un gran centro de estudios jurídicos. Naranjo Saavedra, *Op. Cit.* p. 20

¹⁷ Papa nº 181 de la Iglesia Católica entre 1254 y 1261. Todas las referencias a los papas son tomadas de Lattanzi, Ugo. *El primado romano*. Barcelona: Editorial Litúrgica Española, 1963.

¹⁸ Escuela de Salamanca, contribuyó al renacimiento del pensamiento amén de la obra realizada por profesores universitarios españoles y portugueses. Su doctrina jurídica significó la culminación de los conceptos medievales del Derecho y reformuló el concepto de Derecho Natural. www.usal.es.

¹⁹ Los integrantes de la Escuela de Salamanca, renovaron la Teología, sentaron las bases del Derecho de Gentes moderno, del Derecho Internacional y de la ciencia económica moderna y participaron activamente en el Concilio de Trento. Muy vinculado a este centro estuvo Francisco de Vitoria, considerado precursor del Derecho Internacional, un siglo antes que Hugo Grocio. Naranjo Saavedra, Orlando William. *Op. Cit.*

²⁰ Papa nº 193 de la Iglesia Católica entre 1294 y 1303. Lattanzi, Ugo. *Ob. Cit.*

considerada como una de las universidades más grandes del mundo. Contó y todavía lo hace con su Facultad de Derecho.

En el norte de Italia se alzó en 1361 la Universidad de Pavia. En los estudios de ley canónica y civil así como a estudios de teología se centraron las actividades docentes de esta entidad. De igual modo en 1365 surge, en Austria, la Universidad de Viena, considerada la más espaciosa de ese país.

Por bula *In Apostolatus Culmine* del 28 de diciembre de 1538 fue autorizado por Paulo III²¹ la instalación de la universidad primada de América, Santo Tomás de Aquino, en Santo Domingo, actual República Dominicana. Posteriormente surgieron las de México y Lima en 1551; en 1586, la de Quito; la de Bogotá, en 1610 y la de Córdoba, en 1621. En las mismas los estudios de Derecho estaban influenciados por el papel de la Iglesia Católica en su obra evangelizadora.

Los humanistas del siglo XV prestaron su atención al Derecho, reivindicando el valor de las leyes en cuanto a creación humana dirigida a los fines humanos. El hombre se presenta en esta concepción como el centro y artífice del mundo. Esta ruptura con el pensamiento medieval tuvo consecuencias particulares en el campo jurídico político.

En América del Norte también brotaron establecimientos de estudios superiores como lo constituyen, el creado en Canadá por los jesuitas en 1635, conocido como el Colegio de Quebec y las universidades de Harvard (1636), Princeton (1746), Pennsylvania (1749), King's (1754), hoy día Columbia.²² En ellas existió poca variación en la enseñanza del Derecho, pues mantuvieron una relación estrecha con los conceptos e instituciones británicas.

1.1.2 Los estudios de Derecho en Cuba.

Los primeros registros de la educación en Cuba se ubican durante la etapa colonial española llegaron a través de leyes reales del siglo XVI que dispusieron la enseñanza de la lengua española y la doctrina cristiana a los indios sobrevivientes en el país y a los esclavos procedentes de África y en la segunda mitad del siglo XVI se fundaron en Cuba los primeros centros de enseñanza.

²¹ Papa nº 220 de la Iglesia Católica entre 1534 y 1549. Lattanzi, Ugo. *Ob. Cit.*

²² San Martín, Rafael, *Biografía del Tío Sam*, Tomo I, La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 2006, p 51.

El antiguo catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, el obispo Jerónimo Valdés, consiguió la autorización para fundar la Universidad de la Habana. Fue la bula del Papa Inocencio XIII²³, del 12 de septiembre de 1721, la que permitió la existencia del Centro de Altos Estudios en Cuba.²⁴

Nace de esta manera, en el convento de San Juan de Letrán, el 23 de septiembre de 1728, la Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de la Habana²⁵, convirtiéndose en la décima universidad de la América Española, bajo la dirección de los dominicos. Hecho solicitado desde 1670 por fray Diego Romero, prior de la provincia de Santa Cruz de las Indias. Tuvo como su primer rector a fray Tomás Linares del Castillo.²⁶

La Universidad ofrecía las cátedras habituales de Teología, Medicina, Derecho Canónico y otras disciplinas. Por lo se puede situar entre sus primeras carreras la de la licenciatura en Derecho, con un fuerte ingrediente de subsistencia del antes llamado *Trivium* y *Cuatrivium*.²⁷

El 5 de enero de 1728 se funda la Facultad de Leyes y Jurisprudencia constituyendo, unas de las facultades más importantes por la calidad de sus maestros y alumnos. Durante el reinado de Carlos III de Borbón, en 1788, se adoptó el segundo plan de estudios de la Facultad que comprendía asignaturas de Derecho Civil, Mercantil, Criminal y Canónico. Es meritorio resaltar la labor de Justo Vélez²⁸ que desde 1818 allanó el camino hacia un enfoque más moderno de la enseñanza del Derecho.

²³ Papa nº 244 de la Iglesia Católica entre 1721 y 1724. Lattanzi, Ugo. *Ob. Cit.*

²⁴ Bianchi Ross, Ciro, "Paseo en la Colina", *Juventud Rebelde Dominical*, Año 47, No. 32, La Habana, 2011, p. 11.

²⁵ "La universidad cubana, establecida en 1728, nació en una era de general decadencia intelectual en que las universidades de otras partes del mundo se hallaban en su más bajo nivel (...)" Ver Simpson, Renates, *La Educación Superior en Cuba bajo colonialismo español*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1984, p. 3

²⁶ "La Universidad de La Habana cumple 284 años", Publicación católica dominical: *Vida cristiana*, No. 2459, La Habana, 2012, p. 3.

²⁷ La actividad académica medieval se dividía en el elemental *trivium* y el más avanzado *cuatrivium* o *quadrivium*. El *trivium* comprendía Gramática, Retórica (que también cubría el estudio del Derecho) y Lógica o dialéctica. Completar el *trivium* daba al estudiante el grado de Diplomado. El *quadrivium* comprendía Aritmética, Geometría (que englobaba Geografía e Historia Natural), Astronomía (a la que se solía añadir Astrología) y Música, principalmente la referida a la eclesiástica. Una vez terminado el *quadrivium*, el estudiante era recompensado con el título de Licenciado. Enciclopedia Católica, voz Universidades. <http://ec.aciprensa.com/u/universidades.htm>

²⁸ Presbítero, catedrático, impartió cursos de leyes. Fue junto con Félix Varela y José Agustín Caballero de los que introdujeron las reformas dentro del Colegio Seminario de San Carlos y San Ambrosio que fueron apoyadas por el Obispo Espada. Escribió junto a Varela "*Máximas morales* y

La Universidad, que hasta entonces había sido eclesiástica, en 1842, pasa a ser laica, adoptando el nombre de Universidad Real y Literaria, a su vez la Facultad de Leyes y Jurisprudencia se convirtió en Facultad de Derecho Civil y Canónico.

Por otro lado el Real Colegio Seminario²⁹ Conciliar de San Carlos y San Ambrosio fue creado en 1774 para los jóvenes de la aristocracia. Las ideas más avanzadas de reforma a la educación superior cubana no se originaron de la Universidad de La Habana, que se mantenía aferrada en su escolasticismo, sino de este centro de estudios. Esto se debió, fundamentalmente, a su claustro quienes “hacia años (...) habían roto con los textos clásicos y redactados sus propios textos. Por eso fue tan fecunda la enseñanza de ese centro y contribuyó mucho más que la Universidad al adelanto del pensamiento y la ciencia en Cuba.”³⁰ Para su tiempo representó un considerable eslabón dentro del proceso de formación de generaciones y abrigó a eminentes figuras de la Isla.

Félix Varela³¹ renovó en la Cuba del siglo XIX los métodos pedagógicos y los criterios de la enseñanza filosófica, jurídica, científica y teológica. Armonizó las antiguas concepciones de la escolástica con las más modernas ideas filosóficas, llegando a desarrollar su propio sistema de “filosofía ecléctica.” Labor que lo llevó a plantearse una misión que se refleja cuando expresó: “Empecé a barrer, dispuesto a no dejar el más mínimo polvo de escolasticismo ni de inútilísimo como yo pudiera percibirlo.”³²

Con la instauración de la Constitución española de 1812, se creó en el Seminario de San Carlos y San Ambrosio la Cátedra de Constitución en 1820. A petición del Obispo Espada, Varela, se presentó a las oposiciones para cubrirla y la ganó.

sociales” con el claro propósito de influir en la vida social de la nación; esta obra es considerada como la primera formulación de una moral práctica en la sociedad cubana. Naranjo Saavedra, Orlando William. *Ob. Cit.*

²⁹ Se le llama a la casa para formar sacerdotes.

³⁰ Pichardo, Hortensia *La actitud estudiantil en Cuba durante el siglo XIX*, La Habana, Editorial Ciencias Sociales 1983, p. 40.

³¹ Félix Varela y Morales (1788-1853), fue ordenado sacerdote con 23 años. Publicó *Apuntes Filosóficos (1818)* y *Miscelánea Filosófica (1819)*. Ha sido llamado “el Sócrates hispanoamericano” y “el regenerador del pensamiento cubano”. Estuvo entre los Diputados de Cuba a las Cortes Españolas en 1821. En 1829 es nombrado Vicario General de la Diócesis de Nueva York. Sánchez Suárez, José. *Virtud y belleza en el pensamiento de Félix Varela*. Ediciones Holguín. 2015.

³² Pérez, Emma, *Historia de la pedagogía en Cuba desde los orígenes hasta la guerra de Independencia*, La Habana, Editorial Cultural S. A, 1945, p. 81.

Respecto a esta Cátedra expresó: “Yo llamaría a ésta la cátedra de la libertad, de los derechos del hombre, de las garantías nacionales, de la regeneración de la ilustre España, la fuente de las virtudes cívicas...la que por primera vez ha conciliado las leyes con la filosofía, que es decir, las ha hecho leyes, la que contiene al fanático al déspota (...)”³³

Rápidamente publicó su obra “Observaciones sobre la Constitución Política de la Monarquía Española”, que se convirtió en el primer texto de Derecho Constitucional en toda Latinoamérica. Desde esa posición quebró la marcada influencia de la perspectiva filosófica y académica del escolasticismo en los estudios de Derecho.

No sería exagerado afirmar que el ritmo científico y los avances en los estudios jurídicos se desplazaron, en importante medida, de la vieja universidad de San Jerónimo al mencionado Seminario de San Carlos, el que se mantuvo funcionando hasta 1950.

El Obispo Cabezas creó el Seminario de San Basilio el Magno en Santiago de Cuba en 1607. Este se mantuvo inactivo por muchos años hasta que se instituye formalmente en 1722 en la misma ciudad. Perseguía una educación que sirviera a los empleos eclesiásticos. Los estudios del Seminario comprendían los de Gramática y Canto Llano, posteriormente se establecieron tres cursos de Filosofía.

Más tarde, el Obispo Agustín Morell de Santa Cruz consigue una venia real para crear una Universidad en este Seminario que no llegó a materializarse, quedando la obra ajustada a las cátedras de Teología Moral, Filosofía y Cánones. En sus aulas se impartieron otras disciplinas como Derecho Canónico, Derecho Civil, Griego, Latín, Retórica, Historia, Matemáticas y Ciencias, hecho que la situó como un centro universitario, alcanzando a tener valor oficial a los efectos de la obtención de títulos en la Universidad de la Habana.

Puede decirse que la educación en Cuba hasta finales del siglo XVIII estuvo matizada por la carencia de planes de estudios fundamentados y científicos, una enseñanza escolástica, intelectualista, formalista y memorística, acompañada de una disciplina rígida y exclusivismo en la enseñanza superior.

³³ “El Observador Habanero”, No.11, La Habana, 15 de noviembre de 1820, extraído de Pérez, Emma, *Historia de la pedagogía en Cuba desde los orígenes hasta la guerra de Independencia*, La Habana, Editorial Cultural S. A, 1945.

Enrique José Varona³⁴ al referirse sobre el estado de la Educación Superior cubana de fines del siglo XIX planteaba:

La instrucción superior era por demás muy deficiente. La Universidad estaba muy concurrida. Su matrícula general, en los años que precedieron a la última guerra, no bajó nunca de mil alumnos. Pero estos se limitaban a estudiar teóricamente derecho, medicina y farmacia. Es decir, que la Universidad tenía el mismo círculo de actividades que al finalizar el siglo dieciocho. No contribuía sino a entretener la misma plétora de médicos, abogados y farmacéuticos, que llamaba la atención de los viajeros que por aquellos tiempos recorrían la isla. La enseñanza práctica y experimental era virtualmente desconocida en sus aulas. Difícil sería dar idea de lo que allí se conocía con el pomposo nombre de museos y laboratorios.³⁵

Al frustrarse el esfuerzo libertador, con la intervención de los Estados Unidos, primero en la Guerra de Independencia y, como consecuencia de ello, en los destinos políticos, económicos y sociales de Cuba, la presencia norteamericana se dejó sentir en la vida académica, pero ciertamente se limitó a introducir su visión pragmática en algunas zonas del estudio y la ciencia del Derecho.

Gracias a la incidencia de Enrique José Varona, en 1900, se:

(...) logra implantar una significativa reforma universitaria, que intentaba eliminar parte de la burocracia universitaria y en particular profesores ineptos y corruptos que devengaban salarios prácticamente sin trabajar en la docencia así como promovía los estudios técnicos y profesionales a partir del criterio de la urgencia de formar ingenieros para promover el desarrollo agroindustrial del país y limitar la formación de letrados inútiles que no contribuían al impulso de despegue que necesitaría a naciente república.³⁶

³⁴ Enrique José Varona (1849- 1933) En 1900 tomó posesión de la cátedra de Lógica, Psicología, Ética y Sociología en la Universidad de La Habana, donde la martiana ciencia del espíritu, como parte del llamado Plan Varona (vigente desde 1900 hasta 1939), se impartía en las facultades de Educación, Filosofía y Letras y Derecho, así como en las Escuelas Normales para Maestros y en los institutos de segunda enseñanza del país.

³⁵ Varona, Enrique José, *La instrucción pública en Cuba. Su pasado. Su presente*, La Habana, Imprenta de Rambla y Bouza, 1901, p. 12.

³⁶ Guadarrama González, Pablo. *Etapas principales de la educación superior en Cuba*, Revistas de Historia de la Educación Latinoamericana, Tunja, No. 3, 2005, pp. 49-72.

Ya a inicios del siglo XX la educación superior se ve sacudida por la agitación de la masa estudiantil, que alcanza su mayor efervescencia en los años 30. Al declararse la huelga de marzo de 1935, surgen nuevas dificultades que provocan, una vez más, la clausura de la Universidad, la que vuelve a reintegrarse a la vida normal en febrero de 1937.

Posterior a estos años, la Facultad de Derecho tuvo que adaptar sus programas, planes de estudios y estructuras, al sistema de justicia norteamericano, si bien siempre predominó el modo romano - francés- germánico en el Derecho cubano, para 1940, se escriben nuevos estatutos quedando dividida la Facultad de Derecho en dos facultades: Facultad de Derecho, propiamente dicha y Facultad de Ciencias Sociales y Derecho Público, quedando establecido un plan de 5 años de estudios con fuerte influencia del positivismo italiano y alemán en algunas disciplinas³⁷.

En los años de la República Mediatizada³⁸, los estudios de Derecho fluctuaron entre su vinculación a un pensamiento iusnaturalista casi pietista, absolutamente idealista y políticamente liberal burgués o un pensamiento positivista, francamente normativista desde la década de los años cuarenta del siglo XX en que fue casi literalmente indetenible la influencia de Hans Kelsen.³⁹

La Constitución de 1940, en su artículo 54 reconocía: “Podrán crearse Universidades oficiales o privadas y cualesquiera otras instituciones y centros de altos estudios”.⁴⁰

De ahí la creación de comisiones organizadoras para promover la fundación de universidades en el país.

Los centros educacionales privados eran dirigidos por un Patronato que tenía funciones de controlar los fondos económicos y organizar la impartición de docencia.

³⁷ Amador Echavarría, Yuliesky: “Algunas consideraciones sobre la enseñanza del Derecho en Cuba. Referencia a la República Neocolonial (1902-1958).” En *Academia*, Revista sobre Enseñanza del Derecho, número 29, 2017, p. 71.

³⁸ Comisión Nacional de Carrera. “Caracterización del plan de estudios”. En *Plan de Estudios D.* 2008.

³⁹ Hans Kelsen (1881-1973), jurista austriaco nacionalizado estadounidense. Obtuvo una cátedra de Derecho en Viena y colaboró en la redacción de la Constitución austriaca que sería adoptada en 1920. Kelsen aplicó las doctrinas de la filosofía clásica a la jurisprudencia de forma más rigurosa que ningún otro filósofo del Derecho. Su proyecto puede resumirse en el título de una de sus principales obras, *Teoría pura del Derecho* (1935). *Reine Rechtslehre* (1934, 2º ed. 1960). Traducción al español de la segunda edición por Roberto Vernengo: *Teoría pura del derecho*, Porrúa-UNAM, México, D. F., 1991.

⁴⁰ *Constitución de la República*, La Habana, Editorial Minerva, 1947.

Es necesario acotar que la política educacional gubernamental estuvo dirigida al fomento de Escuelas Técnicas. La idea no era crear universidades, sino mantener las ya existente y fundar politécnicos para adecuar sus graduados a los menesteres de la época.

La apertura democrática facilitó la entrada de intelectuales extranjeros que matizaron la educación superior cubana, fundamentalmente españoles. Sin embargo “la enseñanza superior permanecía insertada dentro de las peores tradiciones de la nación semi feudalizada, estancada y dependiente, sujeta en todos los terrenos a los intereses más reaccionarios dentro del país y al dominio extranjero, en especial del imperialismo norteamericano.”⁴¹

La Universidad Católica de Santo Tomás de Villanueva fue creada el 15 de agosto de 1946 y debe su fundación a los Padres Agustinos de los Estados Unidos, quienes reprodujeron el esquema y los planes de estudio de las universidades de ese país. En la década del 50 contaba con varios departamentos entre ellos los de Derecho Civil, Derecho Diplomático y Filosofía y Letras.

Para ingresar a esta no existían impedimentos por motivos relacionados con el origen y/o posición social de los estudiantes. A pesar de ser una Universidad Católica admitía a estudiantes no católicos, siempre y cuando observaran determinadas normas morales y disciplinarias. Cerró sus puertas en mayo de 1961 mediante la Ley de Nacionalización de la Enseñanza.

Por otro lado, el 10 de octubre de 1947, con la presencia de la campana de La Demajagua, se inauguró oficialmente en Santiago de Cuba, la Universidad de Oriente. Su Consejo Directivo aprobó inicialmente la creación de tres facultades: Escuela de Ingeniería, Escuela de Derecho y Ciencias Comerciales y Escuela de Filosofía y Educación. El primer Decano de esta escuela fue el Dr. Francisco Martínez Anaya y en la fecha fundacional solamente estaban en el aula matriculados 10 alumnos en la Carrera.⁴²

La fundación de la Universidad Central de Las Villas data del 10 de octubre de 1948. Fue oficializada mediante la Ley 16 del 22 de noviembre de 1949 y se estableció el

⁴¹ Hart Dávalos, Armando, “A los 50 años de la Reforma Universitaria, Universidad y Sociedad”, *Periódico Granma*, Año 48, No. 6, La Habana, 2012, p. 3.

⁴² Naranjo Saavedra, Orlando William. *Op. Cit.*

inicio de sus actividades docentes en 1952. Se convirtió en la tercera universidad creada en el país durante el período pre-revolucionario. La entrega del título de Doctor Honoris Causa en Derecho, en 1956, a Don Fernando Ortiz Fernández⁴³ evidencia el reconocimiento a una figura trascendental del panorama cubano del siglo XX.

En septiembre de 1976 se crea el Departamento de Derecho y la carrera se independizó como Facultad el 9 de octubre del 2002, cuestión que no sufrió modificación durante el proceso de integración universitaria, en el curso 2015- 2016, inicia con la nueva universidad, quedó conformada de varias sedes la central en la histórica UCLV, las facultades de pedagogía en el antiguo Félix Varela, la de cultura física en el centro conocido como Fajardo, además del Colegio de Formación Básica y las sedes universitarias municipales.

A raíz de la suspensión de clases en la Universidad de la Habana, en noviembre de 1956⁴⁴, se crea la Universidad Nacional Masónica “José Martí”. Con anterioridad en 1953 aprovechando la ley de creación de las nuevas universidades oficiales había sido creada en Pinar del Río la Universidad del Occidente “Rafael Morales González” y la Universidad del Norte de Oriente en Holguín. Otros intentos también de creación de universidades privadas se produjeron en otras ciudades como Cienfuegos.

Con la publicación de la Ley No.11 de 1959, dictada por el Gobierno revolucionario, en su artículo 2⁴⁵ se declaraban extinguidas todas las universidades “oficiales y oficializadas” creadas por la dictadura batistiana y se ratificaban las Universidades de La Habana, de Las Villas y de Oriente, como las únicas oficiales en el país. Al

⁴³ Don Fernando Ortiz (1881-1969), es considerado como una de las figuras científicas de mayor trascendencia de Cuba y de América Latina. Fue historiador, etnólogo, sociólogo, lingüista, musicólogo, jurista y crítico. Su aporte a la cultura cubana e iberoamericana constituyó un imperecedero legado para el patrimonio del continente. Es catalogado como Tercer Descubridor de Cuba. Fundación Fernando Ortiz. <http://www.ffo.cult.cu/>

⁴⁴ Esta fecha está en duda según la prensa de la época. Aunque el prestigioso investigador Pablo Guadarrama aporta este dato, en el Diario Norte, Año 4, No. 177, Holguín, 1955, p 6, se lee que el Centro Universitario de Holguín se funda bajo el auspicio de esta Universidad, por lo cual no pudo haberse fundado en 1956.

⁴⁵ Gaceta Oficial de la República de Cuba, 14 de enero de 1959, p 34. El cuerpo legal constaba de 10 artículos, establecía las razones de utilidad social que motivaban la puesta en vigor de la Ley, esgrimiendo la idea de romper con las diferencias entre aquellos que podían sufragar los gastos de los estudios y los que no podían graduarse por estar las universidades cerradas, carecer de recursos económicos o estar involucrados en la lucha revolucionaria.

respecto Dr. Armando Hart Dávalos, en aquel entonces Ministro de Educación, expresó que:

El Ministerio considera que ha habido una proliferación de centros de estudios superiores durante los últimos años, lo cual lejos de elevar el nivel intelectual y cultural de la Universidad, lo que hace es rebajarlo porque es imposible sostener, como se debe, a tantas Universidades. Preferimos concentrar todas nuestras fuerzas en atender las tres Universidades autónomas, las de La Habana, Las Villas y Oriente, para hacerlo de manera diferente.⁴⁶

La Ley No. 350, vino a modificar a la Ley No. 11/1959, al sustituir la inhabilitación por la suspensión, durante dos años, del derecho a ejercer a aquellos que poseían títulos en virtud de exámenes realizados con anterioridad al 30 de noviembre de 1956.

La Universidad de Camagüey se fundó oficialmente el 8 de mayo de 1975 mediante la Ley No. 1294, pues ya operaba como Centro Universitario desde 1967. En 1978 se creó el Departamento de Derecho mediante la Resolución 261 de MES, surgiendo posteriormente la Facultad el 19 de julio de 1983 por la Resolución Ministerial 193, pero en junio del 2014, el Consejo de Ministros de la República de Cuba, aprueba la fusión de la existente Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte Loynaz", con la Universidad de Ciencias Pedagógicas "José Martí" y la Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte "Comandante Manuel Fajardo", de la provincia de Camagüey, y con este proceso la carrera de Derecho pasa a ser parte de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas durante un curso, luego del cual, pasó a formar parte de la Facultad de Ciencias Sociales.

1.1.3 Antecedentes de los Estudios de Derecho en Holguín.

Durante muchos años la población con interés y posibilidades reales de cursar estudios universitarios de territorio holguinero sufrió las consecuencias de la no existencia de un centro de educación superior; en esta cuestión influyeron las características propias de la población, así como los tropiezos de anteriores

⁴⁶ Hart Dávalos, Armando, La Habana, "Política educacional" en *Humanismo*, Enero-Abril de 1959, p. 361.

divisiones político-administrativas, que fatalizaban geográficamente a los ciudadanos del interior del país.

No fue hasta el 9 de octubre de 1955 se produjo la apertura del curso del Centro Universitario del Norte de Oriente, extensión del Universidad Masónica de La Habana “José Martí Pérez”, en el patio central del Instituto de Segunda Enseñanza. Contó con una matrícula inicial de 500 alumnos.

Por decreto presidencial de Fulgencio Batista⁴⁷ se instituyó, el 13 de junio de 1956, mediante la Ley No. 5⁴⁸, la Universidad del Norte de Oriente. Mucho se discutió de la oficialidad de la universidad holguinera, pues algunos la consideraban ilegal debido a que Holguín no era capital de provincia en ese entonces. Esta opinión venía dada por la existencia en otras provincias de una sola universidad como el caso de la “Rafael Morales” en Pinar del Río.

Contó en su claustro de profesores con el Doctor Oscar Tamayo Ruiz que era el Decano del Colegio de Abogados de Holguín y de la Facultad de Derecho de la Universidad creada, respectivamente. Las oficinas de la Universidad holguinera se encontraban situadas en la calle Cuba No. 79 entre las calles Maceo y Libertad.

Según investigaciones existieron anomalías en el otorgamiento de títulos de graduación, sobretodo relacionado con la carrera de Derecho, a individuos cercanos a la dictadura de Fulgencio Batista como lo constituye los otorgados a Rafael L. Díaz Balart y al torturador Reinaldo García. Cerró sus puertas mediante la Ley No. 11 de 1959; este cuerpo legal permitió dejar sin efecto los títulos académicos obtenidos de las universidades creadas durante el gobierno de Batista.

Tras un largo período en el que la población holguinera, para cursar estudios universitarios, debía trasladarse a las universidades de Oriente y Camagüey, el 10 de agosto de 1973 surge la Universidad de Holguín como Filial de la Universidad de Oriente. Para 1975 la enseñanza universitaria duplicó su matrícula y diversificó las

⁴⁷ Fulgencio Batista y Zaldívar (1901-1973), militar y presidente de Cuba entre 1940-1944. En 1952 accede al poder mediante un Golpe de Estado y permanece en el mismo hasta el triunfo revolucionario de 1959. <http://vestigiosdemadrid.wordpress.com/2012/09/04/la-tumba-de-batista-el-dictador-al-que-derroco-fidel-castro/>

⁴⁸ Gaceta Oficial de la República de Cuba, 13 de junio de 1956, p 11618. Repercusión de esta normativa en “Publicada en la Gaceta la Ley que crea la Universidad de Holguín”, Diario Norte, Año 5, No. 82, Holguín, 1956, p.1.

carreras, con filiales en Banes, Mayarí y Moa.⁴⁹ El Instituto Superior Técnico fue instituido en 1976, situándose como la génesis de la actual universidad holguinera. Constituye un hecho significativo el que a finales del pasado siglo XX, con el visto bueno de la Universidad de Camagüey, se impartió en ciudad el Segundo Semestre del Tercer Año de la carrera. Méritos incuestionables recaen sobre los profesores, pioneros de la enseñanza del Derecho en Holguín, Filadelfa Vidal, Jorge Grau, Elva Rivas y Félix Jardines, entre otros.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Holguín “Oscar Lucero Moya”, surgió el martes 24 de febrero de 2009, coincidiendo con el aniversario 114 del Grito de Baire, este suceso constituyó motivo de satisfacción para los estudiantes y trabajadores, así como para las instituciones del sector jurídico que contribuyen a la elevación de la calidad del egresado que se forma en esta institución.

Las fuentes de la entonces Facultad se encuentran en el Departamento Docente surgido el 26 de agosto de 2001, con la apertura del curso regular diurno, que a su vez tiene sus antecedentes en la Unidad Docente que acogía a los estudiantes holguineros de los años superiores que desarrollaban su práctica pre-profesional y que cursaban estudios en Camagüey y Santiago de Cuba. Con posterioridad, en el año 2002, se introdujeron importantes cambios en el sistema educacional del país que incidieron en la Carrera.

En el año 2015, por decisión del Ministerio de Educación Superior, se produce un proceso integración universitaria, en el que se fusionan cuatro centros pilares de la educación en la provincia, en una sola Casa de Altos Estudios, con la denominación de Universidad de Holguín, y que a partir de ese momento, estos centros, fungen como campus o sede de esta nueva institución, ellos son: la que hasta aquel entonces era la Universidad de Holguín “Oscar Lucero Moya”, que contaba con dos sedes universitarias: la “Oscar Lucero Moya” y la “Celia Sánchez Manduley”, con la Universidad de Cultura Física “Manuel Fajardo” y la Universidad de Ciencias Pedagógicas “José de La Luz y Caballero”.

⁴⁹ Colectivo de Autores, *Holguín la tierra más hermosa. Recorrido histórico entre sus orígenes y el año 2000*, Holguín, Ediciones Holguín, 2008, p. 54.

La nueva Universidad comprende 39 carreras en las diferentes modalidades de estudio, distribuidas en 10 facultades, 10 centros universitarios municipales y tres filiales universitarias.

Con la concreción del proceso de integración de las universidades, se fusionan facultades, entre ellas la de Derecho, que se acopla a las carreras de Historia y Marxismo, derivando en la “Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas”, que un año más tarde se denomina “Facultad de Ciencias Sociales”.

1.2. Regulaciones en materia de trabajo científico estudiantil en las disposiciones del Ministerio de Educación Superior.

Antes de hacer referencia expresa a los documentos que regulan lo relacionado con el trabajo científico estudiantil, la autora cree oportuno hacer un breve análisis de lo que ha sido la implementación de los planes de estudios, tomando como referencia una periodización realizada en una tesis doctoral⁵⁰.

Dicho autor dividió los estudios de Derecho en 3 etapas, siendo las dos últimas las que engloban la implementación de los planes de estudio. La primera Etapa fue llamada de Provisionalidad, y recoge desde Reforma Universitaria hasta la creación del Ministerio de Educación Superior. (1962 -1976)

En la segunda Etapa, nombrada Institucionalización, destacan los planes A, B y C. (1976 -2008) en el caso del Plan A, se considera todavía muy elemental⁵¹, con una reducción notable de horas lectivas, y afectado por la falta de asignaturas esenciales. Casi inmediatamente se pone en práctica un nuevo plan de estudios que fue consecuencia de los cambios lógicos ocurridos, por el trabajo de las Comisiones de Estudios Jurídicos y de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

El Plan B rigió, con algunos cambios, durante toda la década de los 80. Las necesarias adecuaciones se produjeron por los impactos que en el sistema jurídico y

⁵⁰ Ochoa del Río, José Augusto. *El Proceso de Desarrollo de Competencias Profesionales Básicas, en la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín*. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Holguín 2014.

⁵¹ Ochoa del Río, José Augusto. *Ob. Cit.* p. 16

político del país tuvo el derrumbe del campo socialista en Europa del Este, desde 1989, y sobre todo el desmembramiento y disolución de la Unión Soviética en 1991⁵². Con el Plan C se reformuló el contenido programático de muchas disciplinas y asignaturas, elevándose la carga doctrinal, teórica y científica; exaltando los principios, regularidades y técnicas que están en el acervo del sistema jurídico latino. Se logró además un balance entre el componente puramente lectivo y el componente investigativo: así mismo, alcanzar igual balance entre la formación teórica y la preparación en las necesarias habilidades prácticas del profesional.

Finalmente en la periodización asumida la Tercera Etapa: Perfeccionamiento. Plan C` o C Modificado y Plan D. (1997-) expone que nuevamente factores externos determinaron la revisión del plan de estudio vigente y se pasó al perfeccionamiento del mismo. El Plan C, que fuera concebido bajo el principio de enseñar Derecho y no solo legislación, no estaba logrando la consecución de sus objetivos, fundamentalmente desde el punto de vista práctico.

En función de esos objetivos se trató de profundizar en la manifestación teórica del mismo y en sus formulaciones prácticas; suponía además avanzar en el estudio consecuente y riguroso del Derecho Comparado.

Paralelo a todo lo anterior, la inserción de Cuba en un contexto mundial de creciente globalización, obligaba ya entonces, a que se analizaran consecuentes modificaciones al plan de estudios. Fueron mejorados y profundizados los contenidos programáticos de las asignaturas en que inciden esas nuevas situaciones, *verbi gratia*, Comercial Internacional, Mercantil; Marítimo, Propiedad Industrial, y otras técnicas como la organización empresarial.

El Plan D se presenta por un contexto diferente. El extenso trabajo de elaboración que lo antecedió coincide en tiempo con la batalla de ideas y la universalización de la Enseñanza Superior. En este caso los condicionantes son más internos que externos, aunque también haya influencia del contexto internacional.

En el ámbito nacional, cabe recordar que la carrera se impartía en las universidades de La Habana, Oriente, Central de Las Villas y Camagüey. En los primeros años del

⁵² Ídem. p. 18

siglo XXI se inició la Carrera en las nuevas universidades creadas en las distintas provincias.

La Universalización, que comenzó con el nombre de Municipalización, comenzó en la carrera de Licenciatura en Derecho en el año 2001-2002 en la Ciudad de la Habana y el curso siguiente en el resto del país.

Llega el momento en el que se aplican cinco mapas curriculares diferentes: uno en Educación a Distancia, otro en Curso para Trabajadores, uno más en los Cursos Regulares Diurnos, y dos en las Filiales Universitarias Municipales, de ellos uno en el año inicial en casi todo el país, llamado Continuidad de Estudios, y uno nuevo en los años posteriores. Luego el curso libre pasa a designarse como Educación a Distancia Asistida y se unifica con el plan de estudios de las entonces Sedes Universitarias Municipales. El reto del Plan D era unificar estos modelos. La propuesta aprobada los divide en dos modalidades, la presencial y la semi presencial.

En este contexto de implementación la Universidad cubana, como institución que promueve y desarrolla la investigación científica, inmersa en el proceso actualización del modelo económico cubano, tiene la importante misión de formar profesionales de perfil amplio, en interacción con el medio social y con el proceso productivo, debe responder a los requerimientos de la investigación científica que la economía necesita para su transformación y desarrollo.

El Doctor Juan Vela Valdés⁵³ expresó:

Cuba aspira en el siglo XXI a lograr un desarrollo social y económico sostenible basado en el conocimiento. Ello exige convertir a las universidades en centros de investigación, a partir del modelo de la nueva universidad, moderna y humanista, científica y tecnológica, integrada a la sociedad y a su sector productivo y comprometida con el proyecto socialista de la Revolución Cubana. Esta universidad universalizada y productiva debe continuar desempeñando su papel protagónico en la investigación científica que se realiza en el país, en el

⁵³ Dr. Juan Vela Valdés, Doctor Honoris Causa de la Universidad de St. Thomas, Minneapolis, Minnesota. Médico. Especialista de 1er. grado de Organización y Administración de Salud Pública. Profesor Titular de Teoría y Administración de Salud Pública. Ministro de Educación Superior en el período 2006-2016.

desarrollo de tecnologías, así como participar en la innovación para satisfacer las demandas y necesidades de la sociedad.⁵⁴

Precisamente esta labor que promueve la enseñanza del nivel superior, motivó la conformación y la aprobación, primeramente en el 2007, del Reglamento del Trabajo Docente y Metodológico, que recoge, entre otras cuestiones, la esencia del trabajo científico estudiantil y posteriormente, en el 2016, el reglamento para la Aplicación de las Categorías Docentes de la Educación Superior.

1.2.1 El trabajo científico estudiantil en el Reglamento para el Trabajo Docente Metodológico en la Educación Superior.

La Educación Superior cubana atravesó un gran número de transformaciones como resultado del proceso de universalización, que dio origen al surgimiento de distintas modalidades de estudio: los cursos regulares diurnos, los cursos regulares para trabajadores y la educación a distancia, a estas se une a partir del curso 2001-2002, la Continuidad de Estudio. La experiencia de la práctica docente aconsejó reducir las modalidades de estudio a dos: la presencial y la semipresencial, buscando una respuesta más coherente al nuevo modelo de universidad cubana, que actualmente se desarrolla en todo el país, lo que motivo la conformación de un único reglamento, que normara el Trabajo Docente y Metodológico que caracterizan a dichas modalidades de estudio.

Dicho Reglamento entró en vigor a partir de septiembre de 2007, mediante la Resolución No. 210/07 que fue aprobada por Ministro de Educación Superior.

El reglamento en su artículo 104 define las formas organizativas fundamentales del proceso docente-educativo en la educación superior las cuales son: la clase, la práctica de estudio, la práctica laboral, la auto preparación de los estudiantes, la consulta, la tutoría y el trabajo investigativo de los estudiantes; dejando abierta la posibilidad incluir otras formas organizativas a potestad del Decano de la facultad, en

⁵⁴ Cordera Campos, Rafael: “Los retos de la nueva universidad cubana”. Entrevista al doctor Juan Vela Valdés, Ministro de Educación Superior de Cuba. *Universidades*, número 34, mayo-agosto, 2007, p. 68 Unión de Universidades de América Latina y el Caribe Distrito Federal, Organismo Internacional.

aquellas carreras cuyas particularidades lo justifiquen, y deben estar expresamente contempladas en el plan de estudio.

De estas formas organizativas del proceso docente-educativo, la presente investigación, centra su atención, en lo reglamentado al respecto del trabajo investigativo de los estudiantes en los artículos 118 al 125 de su Capítulo III.

En ese documento se plantea, que el trabajo investigativo de los estudiantes constituye una forma organizativa cuyo objetivo fundamental es formar en los estudiantes habilidades propias del trabajo técnico y científico investigativo, mediante, la práctica laboral y utilizando la metodología de la investigación científica en el proceso de formación profesional. Contribuye al desarrollo de la iniciativa, la independencia cognoscitiva y la creatividad de los estudiantes.⁵⁵

La formación de los profesionales de nivel superior es el proceso complejo, que se extiende más allá de los límites de la sede universitaria, y de la dinámica profesor – alumno, que requiere por parte del estudiante un interés marcado por su propia superación, con el fin de ser un profesional culto, competente, independiente y creador, para que puedan desempeñarse exitosamente en su vida laboral y personal. Aquí es donde juega un papel substancial la investigación científica extracurricular que realizan los estudiantes, con asesoramiento del profesorado o tutores.

El trabajo investigativo de los estudiantes se materializa en los trabajos de curso, trabajo investigativo extracurricular y de diploma que realizan, ahondando en los contenidos que se desarrollan en las asignaturas y la práctica laboral, o incluso, aportando nuevos conocimientos o resultados, que expuestos en el marco correcto, resultan de gran utilidad no solo para el estudiante, sino para el profesor, y sus investigaciones, para los resultados científicos de la carrera, para la sociedad y el desarrollo la ciencia, etc. La labor investigativa favorece, el perfeccionamiento de destrezas en la utilización eficiente y actualizada de las fuentes de información, entre los que se incluyen los métodos y técnicas de la informática, específicamente el uso del Internet.

⁵⁵ Artículo 118 de la Resolución No. 210/07 Reglamento para el Trabajo Docente Metodológico en la Educación Superior.

Al respecto José Alberto Mujica Cordano,⁵⁶ ex presidente de Uruguay señaló:

(...) Llega un punto en que estudiar, o investigar, o aprender, ya no es un esfuerzo, sino puro disfrute. (...) Y hay que hacerlo ahora, cuando todavía está fresco el milagro del Internet y se abren oportunidades nunca vistas de acceso al conocimiento.⁵⁷

La Carrera incluye en su currículo la asignatura Metodología de la Investigación Científica, que se imparte en el primer semestre de segundo año, y fundamenta la preparación y presentación de los Trabajos de Curso de segundo y cuarto año, y el Trabajo de Diploma al finalizar el quinto año.

Existen otras tareas investigativas que realizan los estudiantes que constituyen trabajo investigativo extracurricular, que aunque desarrollan temas relacionados con la formación profesional, no forman parte del plan de estudio, tales como, la incorporación de los estudiantes a los grupos científicos creados por la Carrera, y la realización anual de la jornada científica, primeramente a nivel de facultad y después, los mejores trabajos, son presentados a nivel de universidad. La jornada científica es uno de los espacios en que los estudiantes exponen sus investigaciones, que bien podrían devenir en futuros trabajos de cursos y de diploma.

La Carrera promueve además un vínculo de los estudiantes, desde el primer año, con los capítulos de las sociedades científicas, desarrollados en la Unión de Juristas de la Provincia, en la que se les permite participar tanto como espectadores del debate en torno a las investigaciones realizadas por juristas, con años de experiencia en el campo, como la oportunidad de presentar los resultados de sus trabajos y enriquecerlos con el debate.

El trabajo de curso, como ya mencionaba anteriormente, está contemplado en el plan de estudios para debatirlos a finales del segundo y cuarto año de la carrera. El reglamento establece en su artículo 121, que el trabajo de curso es el tipo de trabajo investigativo de los estudiantes que permite, mediante la solución de problemas o

⁵⁶ José Alberto Mujica Cordano (Montevideo, 20 de mayo de 1935), conocido como Pepe Mujica, es un político uruguayo. Presidente de Uruguay entre 2010 y 2015. El presidente de Uruguay, José Mujica, recibirá el galardón Corazón de León artículo en el sitio web UDG (Universidad de Guadalajara).

⁵⁷ Mujica Cordano, José Alberto. "El derecho a la educación y a la cultura". En *Agenda Latinoamericana Mundial*. Edición 2015, p. 231.

tareas profesionales, profundizar, ampliar, consolidar y generalizar los conocimientos adquiridos; aplicar, con independencia y creatividad, las técnicas y los métodos adquiridos en otras formas organizativas del proceso docente educativo y desarrollar los métodos del trabajo científico.⁵⁸

El Trabajo de Diploma, constituye una de las formas para la culminación de los estudios señalada en el artículo 149 del reglamento, al igual que el examen estatal, cuestión que debe ser prevista en el plan de estudio de la Carrera. Puede decirse que es un estímulo aquellos alumnos que han demostrado habilidades para la labor investigativa, avaladas por sus resultados en trabajos de curso, trabajos científico, presentaciones a eventos científicos estudiantiles o en una línea de investigación de interés de una disciplina de la carrera y sus resultados académicos.

Una tesis inicia con la determinación de una problemática, que puede ser resuelta a través de una investigación científica, es la afirmación concreta de una idea que se expone de manera abierta y fundamentada, una postura que se defiende y mantiene con argumentos y razonamiento.

Es el resultado del trabajo científico individual de los estudiantes concernientes las esferas de actuación del profesional. Al igual que el trabajo de curso, el de diploma también posee métodos científicos característicos de la profesión, y una estructura ya más amplia que en el anterior, con la obligatoriedad de exponer resultados.

Es el tipo de trabajo investigativo de los estudiantes, que les permite adquirir un mayor dominio y actualización de los conocimientos, exigiendo un poder de análisis interdisciplinario en la resolución de los problemas objeto de la investigación, como lo regula esta resolución. La defensa del Trabajo de Diploma se realizará en acto público, ante tribunal nombrado al efecto por el Rector del centro de Educación Superior.

Para un mejor desarrollo de los trabajos de diploma, desempeñan una función medular, los profesores encargados de la tutoría, los que promueven la iniciativa, la independencia y la creatividad de los estudiantes.

⁵⁸ Artículo 121 de la Resolución No. 210/07 Reglamento para el Trabajo Docente Metodológico en la Educación Superior.

En este particular, señalar que la Tutoría, como otra forma organizativa del proceso docente-educativo en la educación superior, regulada en la Resolución No. 210/07, tiene como objetivo específico asesorar y guiar al estudiante durante sus estudios, para contribuir a su formación integral, realizando sistemáticamente acciones educativas personalizadas. Esta atención se realizará con encuentros, planificados en el horario docente, así como encuentros adicionales de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y de los tutores. Deberá lograrse que el tutor sea el mismo desde el inicio de la carrera hasta que concluya sus estudios.⁵⁹

1.2.2 La Tutoría como función del profesor universitario en el Reglamento para la Aplicación de las categorías Docentes de la Educación Superior.

Mediante la resolución ministerial No. 128 de fecha 12 de julio del 2006, se puso en vigor el “Reglamento para la Aplicación de las Categorías Docentes de la Educación Superior”, el cual requirió de modificaciones derivadas de las experiencias propias de su implementación durante 10 años. El Dr. José Ramón Saborido Loidi, Ministro de Educación Superior aprobó en el año 2016 mediante la Resolución N° 85 /16 un nuevo Reglamento.

Esta normativa estipula, a sus efectos, cuales son las categorías docentes establecidas para la organización del trabajo de los profesores universitarios, las funciones generales y específicas de los profesores, los requisitos correspondientes a cada categoría, la documentación para aprobar el inicio del proceso de otorgamiento de una categoría, la composición de los tribunales encargados del el otorgamiento, ratificación o pérdida de las categorías docentes, y el procedimiento a seguir en caso de denegación del otorgamiento o ratificación, así como el de revocación de dichas categorías.

El Doctor Juan Vela Valdés expresó:

Los profesores y las autoridades universitarias (...) tenemos la gran responsabilidad de hacer patente nuestra participación y la de nuestros

⁵⁹ Artículo 130 de la Resolución No. 210/07 Reglamento para el Trabajo Docente Metodológico en la Educación Superior.

estudiantes en las acciones que se acometen para proteger la integridad y la soberanía de nuestras naciones.⁶⁰

Se hace referencia a este planteamiento para resaltar la significación que tiene el profesor universitario, artífice natural de los futuros profesionales. Su obra fundamental es educar en todos los escenarios, mostrándose no como un ser perfecto o un Dios todo poderoso, sino como un ser humano lleno de matices capaz de inspirar con su ejemplo e inculcar valores. Tomar el contenido de las asignaturas que imparten más allá de las doctrinas, y contribuir a la formación integral de los estudiantes, incluyendo en sus clases aspectos ideológicos, que contribuyan a la formación y consolidación de valores, para ampliar el horizonte cultural de los estudiantes.

El Reglamento plantea como una de las funciones de los docente universitarios, priorizar la auto superación, como elemento fundamental en el trabajo del departamento o cátedra, con el objetivo de actualizarse, perfeccionarse, enriquecer su espectro de discernimientos, en fin, superarse como parte esencial de la formación del docente, de su motivación, de su responsabilidad profesional y de sus actitudes pedagógicas para dirigir el aprendizaje, para que puedan mejorar su trabajo y promover el desarrollo integral de la personalidad de los estudiantes, es decir, activar la apropiación de conocimientos, destrezas y capacidades intelectuales en estrecha armonía con la formación de sentimientos, motivaciones, cualidades, valores, convicciones e ideales.

Contribuir a la superación del resto de los profesores, en la preparación política, ideológica, económica, científico-técnica, pedagógica, metodológica, profesional y cultural para aumentar la eficacia del proceso de transformación de los estudiantes y el mejor cumplimiento de sus funciones.

El ya mencionado Dr. Vela, sobre este particular argumentó:

Puedo decir, entonces, que para las universidades cubanas su primer reto es continuar perfeccionando la labor educativa de sus profesores y tutores, conducente a elevar en nuestros estudiantes el sentido del deber, de la

⁶⁰ Cordera Campos, Rafael. *Op. Cit.*, p. 64.

responsabilidad, del compromiso de dar continuidad a la obra inmensa de justicia social de la Revolución Cubana (...) ⁶¹

Los profesores universitarios, independientemente de su categoría docente, tienen las funciones siguientes, según el artículo 5 del reglamento ⁶² que se analiza:

- a) Educar desde la instrucción, a partir del contenido de las asignaturas, en todos los escenarios, para contribuir a la formación integral de los estudiantes, participando de forma activa en el diálogo y debate con estos, como una importante vía para el desarrollo de la labor educativa en el eslabón de base;
- b) desarrollar el trabajo de asesoría y orientación metodológica en la preparación de sus asignaturas, incluyendo de manera intencionada los aspectos ideológicos que contribuyan a la formación y consolidación de nuestros valores para ampliar el horizonte cultural de los estudiantes inherentes al proceso docente educativo de pregrado y posgrado, con la pertinencia y efectividad que requiera el desarrollo exitoso de las funciones correspondientes a su categoría docente;
- c) priorizar la auto superación, como elemento fundamental en el trabajo del departamento ó cátedra, y contribuir a la superación de los demás integrantes, en la preparación política, ideológica, económica, científico-técnica, pedagógica, metodológica, profesional y cultural para aumentar la eficacia del proceso de transformación de los estudiantes y el mejor cumplimiento de sus funciones;
- d) planificar, organizar, ejecutar y controlar el proceso docente educativo de pregrado y posgrado en todas sus formas, de acuerdo con su categoría docente;
- e) orientar al estudiante durante su tránsito por la carrera, cumpliendo las funciones de tutoría de proyectos de curso, diplomas y prácticas laborales, en aras de que logre elevados conocimientos, habilidades y valores, así como contribuir al desarrollo del trabajo científico estudiantil;

⁶¹ Cordera Campos, Rafael. *Op. Cit.*, p. 65.

⁶² Resolución N° 85/16 Reglamento para la Aplicación de las categorías Docentes de la Educación Superior.

- f) dirigir o participar en proyectos de investigación, desarrollo, innovación o extensión universitaria y atender la introducción o generalización de los resultados en los casos que proceda;
- g) conocer y cumplir las regulaciones establecidas para los profesores universitarios;
- h) publicar los resultados investigativos y participar en eventos científicos, así como en la obtención de resultados científicos, tecnológicos, del arte y la innovación.

Dentro de las funciones específicas que regula dicho reglamento, en su capítulo dos, para los Educadores con las categorías docentes de Profesor Titulares y Auxiliares se encuentra la de contribuir, a través de tutoría, al desarrollo del trabajo científico estudiantil, en proyectos de investigación.

Señalar que pese a que en las funciones generales, que se establecen en el Artículo 5, determinan la relativa a la Tutoría para el desarrollo del trabajo científico estudiantil, al adentrarse en las funciones específicas en cada una de las categorías docentes, el Reglamento N° 85 del 2016, es omiso en este aspecto para las categorías de Asistentes, Instructores y Auxiliar Técnico, solo mencionándolas para los Titulares y Auxiliares.

Esto genera una confusión interpretativa. Si ya estaban como funciones generales de los docentes, ¿por qué especificar esta tarea, para unas categorías y otras no? Esta cuestión, en opinión de la autora, el colegislador pretende salvarla en el artículo 10 al señalar: “Cuando sea imprescindible para el desarrollo del trabajo en alguna instancia de una universidad, los profesores universitarios pueden cumplir funciones correspondientes a categorías superiores a la que ostentan. En estos casos, si la labor realizada cumple los objetivos definidos para ésta, podrá ser considerada para futuros procesos de categoría docente.”

Pero hasta qué punto, será imprescindible para un profesor que ostente una de estas categorías, el trabajo de Tutoría, si no fuese su interés personal y además la norma rectoras de este proceso no se lo exige. A criterio de la autora, debería ser plasmada como función específica de todas las categorías docentes.

El docente que desempeñe la esta labor, precisa tener un nivel elevado de preparación para las tareas que entraña dicha función y la conciencia de la responsabilidad que asume, puesto que la actividad de Tutoría demanda de mucho tiempo, incluso de horario extra de la jornada laboral.

Debe transmitir confianza para facilitar el establecimiento de una relación fluida con el estudiante y ser un buen comunicador e inducir al diálogo, en busca de conocer las características del mismo y así poder estimular la creatividad.

El tutor desempeña un papel fundamental en la realización de cualquiera de las manifestaciones trabajo científico estudiantil, pero el de mayor significación, es en el Trabajo de Diploma y en el logro de los objetivos previstos, auxiliar al estudiante en la determinación de la bibliografía y las otras fuentes de información que deben ser consultadas, asesorarlo en la elaboración del proyecto o diseño de investigación correspondiente así como la revisión tantas veces sea necesaria del trabajo estimulando el desarrollo de su iniciativa creadora.

Es el primer crítico de la obra científica que es sometida a su consideración, realizando sugerencias e indicando al tutorado, las correcciones que permitan concluir el trabajo de investigativo satisfactoriamente. Brinda sus conocimientos y sugerencias para la preparación de la defensa del trabajo.

Analizados los presupuestos históricos-teóricos y el marco regulador de la educación en Cuba y del Trabajo Científico Estudiantil, la autora se encuentra en condiciones de valorar la estructura y funcionamiento de este, y dar paso a la caracterización y valoración de la estructura y funcionamiento del trabajo científico estudiantil de la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín.

CAPÍTULO II TRABAJO CIENTÍFICO ESTUDIANTIL EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE HOLGUÍN (2009-2017)

En este capítulo, la autora aborda una caracterización de la estructura y funcionamiento del trabajo científico estudiantil, en la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín, en el que se incluyen comentarios del quehacer del primero al quinto año de la carrera, en lo relativo a las actividades de investigación. Se explica además, las posibilidades del usuario para interactuar con la base de datos propuesta, para a continuación realizar una valoración del funcionamiento de trabajo científico estudiantil de la Carrera en Holguín a partir de los resultados obtenidos de la base de datos.

2.1 Estructura y funcionamiento del trabajo científico estudiantil en la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín.

En este aspecto se analizará el trabajo científico estudiantil como un sistema, desde la perspectiva de que cada uno de los componentes que lo integran se encuentran relacionados entre sí como un todo organizado, que posee su propia estructura.

Según una de las acepciones de la palabra estructura, esta, no es más que, la distribución y orden de las partes de un todo⁶³. En tal sentido, la estructura constituye un conjunto de componentes, que son identificados previamente, con características propias lo que permite diferenciarlos los unos respecto a los otros, pero estos a su vez se organizan coherentemente de tal forma que pueda ser apreciado como una unidad.

Por lo antes planteado se afirma que el Trabajo Científico Estudiantil está estructurado por los componentes que se describen en la figura 1:

- Sujetos: el estudiante y el tutor, que en el caso de este último no necesariamente debe ser un profesor, pudiera ser además un operador del Derecho.
- Objeto de la investigación.

⁶³ Acepción extraída del *Diccionario de la Lengua Española* editado por la Organización Nacional de Bufetes Colectivos (ONBC) 2017

- Contexto de socialización en el que se va a desenvolver la actividad científica creadora.



Figura 1 El Trabajo Científico Estudiantil como sistema. Fuente: creación de la autora.

A continuación y a partir de los postulados del método sistémico estructural funcional, se realiza un desglose de cada una de estas categorías para su mejor entendimiento.

Estudiantes:

La transición de la Enseñanza Media Superior a la Educación Superior implica para el estudiante la necesidad de apropiarse de nuevos hábitos de estudio y de nuevas habilidades para la creación científica. En este tránsito tiene mucha incidencia el grado de motivación e interés del estudiante por su superación personal, y en el logro de los objetivos que se haya trazado.

El estudiantado inmerso en este proceso, debe dedicar más horas al estudio, ya que debe balancear la carga docente con el tiempo que dedica a la investigación, sin hacer a un lado las diversas actividades que acontecen en el centro de estudio, dentro del campus o fuera del mismo, que pretenden ser instancias académicas,

pero también de socialización entre los estudiantes, pues la universidad implica una vida cultural activa.

En el contexto universitario, la actividad científica, debe estar presente en el currículo desde los primeros años de estudio, lo que facilita que durante su formación, pueda enfrentarse a diferentes tareas científicas, participar en foros estudiantiles y cumplir con trabajos de diplomas que permitan demostrar, en una investigación concreta, el dominio de los métodos de investigación científica.

Tutor:

Según el diccionario de la Legua Española editado por la Organización Nacional de Bufetes Colectivos (ONBC), uno de los significados de la palabra tutor, es la de, profesor o investigador encargado de asesorar en la preparación de una tesis. Es la función docente encargada de estimular la capacidad investigativa, del desarrollo cognitivo y de la autoconfianza del educando.

En el caso de la Licenciatura en Derecho, como ya se menciona anteriormente, al indicar la figura del tutor, como componente del sistema, no se hace referencia directamente a los profesores universitarios, ya que pudiera ser además, aunque se da en menor medida, un operador del derecho, que a través de su sapiencia y experiencia práctica, pudiera permitirse perfilar una obra científica.

Existen otras oportunidades en que coexisten ambas manifestaciones de la Tutoría, aportando una a la otra, con un mismo fin, el perfeccionamiento del trabajo científico. Los profesores encargados de la tutoría pueden definir las líneas de trabajo que les interesa desarrollar, ya que por sus conocimientos o experticia, les resulta más fácil determinar insuficiencias que requieran de métodos de investigación para ser resueltas y el estudiante que se interese por el tema puede, bajo su guía continua, dar respuesta a la misma.

Objeto:

Desde la perspectiva de este estudio, el objeto, es aquella porción de la ciencia, en este caso normalmente la Ciencia Jurídica, dentro de la cual se define una situación problemática a la que el estudiante propone dar solución. Dicho objeto generalmente se distingue en el ejercicio de la práctica jurídica o desde la teoría en una asignatura, aunque esta determinación o identificación, no tienen que ser necesariamente un



proceso espontáneo, pudiendo hacerse una planificación por los profesores de un banco de temas de la asignatura, que se ofrezcan a los alumnos desde el primer día de clases, o en el transcurso de las mismas.

Se trata, de que el estudiante se apasione por el tema desde los primeros años de la Carrera, buscando que la investigación no sea simplemente para aprobar los trabajos de curso de segundo y cuarto año, sino que estos sean dos escenarios más en donde se pueda analizar los resultados de ese trabajo.

Es aquí donde surge la interrogante de ¿qué se debe investigar? y donde entra a desempeñarse la institución académica, mediante los profesores o tutores, al encargarse de que las líneas de trabajo científico sean pertinentes y que tengan un impacto social, puesto que lo se quiere es que los trabajos de diploma en la carrera de Derecho den respuesta los problemas jurídicos que demanda la sociedad.

Contexto de socialización:

En el caso del contexto, este debe dividirse en contexto preliminar y contexto de socialización. El primero engloba lo referido a las líneas de investigación previstas por las distintas instituciones y la propia universidad⁶⁴, los recursos necesarios para la investigación, dígame, dietas, presupuesto disponible, participación en proyectos, etc. En este sentido la autora entendió que este responde más a criterios administrativos y de organización, con los cuales no se siente identificada y por lo tanto, no está en condiciones de valorar.

El contexto de socialización, al cual la autora hará referencia es el ámbito en que se va a desarrollar la investigación y las posibilidades de socialización de los resultados científicos. La investigación científica, en el contexto económico social del país, es una actividad fundamental en la educación superior, por lo que se busca que las investigaciones tengan algo más que un interés académico o curricular, que atiendan demandas sociales y que favorezcan el desarrollo del país.

En este sentido la autora considera oportuno referirse a las dos variantes contextuales en las que un estudiante de la Carrera puede socializar sus resultados. Los eventos propios del contexto universitario, y los del contexto profesional.

⁶⁴ Sobre este particular destacar que la Universidad presenta una línea de investigación, y las facultades y departamentos sub-líneas. El trabajo científico, en general, debe tener su génesis en dichas líneas, lo cual sin embargo, es sabido que no siempre ocurre así.

En el primer caso destacar la Jornada Científica de la Carrera que ha venido desarrollándose interrumidamente de forma anual, dirigido a estimular la investigación estudiantil con vistas a lograr un adecuado desempeño científico del futuro jurista y difundir las investigaciones desarrolladas por los estudiantes dentro de la universidad.

Luego mencionar el Fórum de Estudiantes “La Historia me Absolverá”, convocado en su momento por la entonces Facultad de Derecho y celebrado año tras año, el cual representa una oportunidad de debate sobre la figura histórica de Fidel Castro, los sucesos del Moncada y el alegato de auto defensa, publicado con el nombre que recibe el encuentro.

Otro espacio es el evento científico de Pensamiento Martiano, primeramente a nivel de facultad y luego de universidad, configurándose como un acercamiento a la obra del apóstol, tanto para los ponentes como para los invitados.

Por último, pero no menos importante, el Taller Científico de la Preparación para la Defensa, el que tiene como objetivo promover el desarrollo del trabajo de investigación de los estudiantes y trabajadores relacionado con el tema con un enfoque multidisciplinario; y divulgar y estimular las mejores experiencias y los resultados del trabajo científico dirigido a perfeccionar la salida del Sistema de Preparación para la Defensa en la Carrera.

En el caso del contexto profesional el trabajo que desempeña la Unión de Juristas en el territorio es fundamental. En su seno se agrupan los distintos capítulos provinciales pertenecientes a las Sociedades Científicas Nacionales⁶⁵. La Unión mantiene un estrecho vínculo con la Universidad, puesto que la mayoría de los profesores son miembros activos de la misma y aunque los estudiantes no pertenecen a sus filas, porque se requiere ostentar el título de Licenciado en Derecho, la organización, les permite participar de sus espacios de debate.

Como todo sistema, estos componentes, a partir de su funcionamiento, tienen a la entropía y generan sinergias, diferentes en dependencia de cómo interactúan de la

⁶⁵ Las sociedades científicas que se encuentran constituidas en la UNJC son las siguientes: Sociedad Cubana de Ciencias Penales; de Derecho Civil y de Familia; de Derecho Constitucional y Administrativo; de Derecho Laboral y de Seguridad Social; del Notariado Cubano; de Derecho Económico y Financiero; de Derecho Mercantil; de Derecho Internacional; de Derecho Procesal; de Derecho e Informática; y de Derecho Agrario.

siguiente manera. Desde la experiencia personal de la autora, a partir de sus postulados y la preparación recibida en la Carrera al respeto, valora que entiende por funcionamiento, como concepto operativo, y se aventura a explicar las distintas relaciones entre estos componentes.

Según Morán⁶⁶, en la explicación de los sistemas, el funcionamiento puede verse como la acción y efecto de funcionar, la posibilidad de ejecutar las funciones que son propias de algo; y también como la capacidad para que un componente cumpla con sus funciones habituales. Cuando no puede realizar algo, se habla de un mal funcionamiento por fallos técnicos u otros motivos. En este sentido la primera conceptualización se aviene mejor a los objetivos de esta obra.

El estudiante es la figura principal de este proceso, ya que es quien lleva a cabo la materialización de la actividad científica creadora, sin pretender, con esta expresión, restarle importancia a las otras categorías, este, determina un tutor o caso inverso, el tutor lo elige por observar durante el proceso docente, que el alumno presenta cualidades e interés por la investigación, o por un área de la ciencia jurídica.

De esta forma inicia una interrelación entre estudiante y tutor, que les permite, ya sea juntos, o por inquietud investigativa del estudiante o un interés personal del tutor, determinar aquella porción de la ciencia en la que se define una situación problémica, que como ya se expresaba anteriormente pueden responder a un interés académico o curricular, pero que además se adecue a las necesidades del país, contribuyendo en su perfeccionamiento.

Esa obra, que vaya resultando del trabajo de alumno y tutor, debe ser presentado en espacios de debate, que faciliten el enriquecimiento del mismo y la difusión de la misma, al poner en conocimiento lo que se está haciendo, evitando que luego surjan otros trabajos con la misma problemática.

Todo lo antes expuesto deviene en el trabajo científico estudiantil, que no es mas que el resultado que se obtiene a partir de la relación entre cada uno de los elementos de este sistema, que cuando funciona adecuadamente, se deben obtener efectos satisfactorios.

⁶⁶ Edgar Morin. *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. UNESCO. 1999. Material digital.

Caracterización del funcionamiento:

A partir del análisis desarrollado hasta el momento, se hace imprescindible caracterizar el funcionamiento del sistema a partir de la observación como método científico, siendo en este caso una observación participante, puesto que la autora se encuentra insertada en este trabajo científico estudiantil, para lo que se emplea la misma dinámica que se ha seguido, de analizar los elementos de forma separada:

Estudiantes:

Con el objetivo de caracterizar el proceso de formación de habilidades investigativas en los estudiantes en la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín, se extrajeron un grupo de datos recogidos de las encuestas realizadas como parte de la variable N° 1 del proceso de acreditación⁶⁷ en las que intervinieron empleadores, egresados y estudiantes y profesores (Ver anexo 1). En este caso la autora tomó los resultados de satisfacción de estudiantes en formación:

- El 60% de los estudiantes han desarrollado trabajos de curso, de diploma o exámenes estatales, y el 93% considera de suma importancia estas investigaciones para el desarrollo del país.
- El 82% de los estudiantes están vinculados a grupos de investigación.
- El 65% de los estudiantes consideran de mucha la sistematicidad con que realizan las actividades de investigación.
- El 84% consideran de alto el rigor en el uso de la metodología de la investigación en trabajos de curso y culminación de estudios.
- El 99% de los estudiantes emplean la computación en la elaboración de textos mayormente todos los relacionados con Microsoft.
- El 98% han empleado artículos científicos, revistas, información de Internet en los trabajos investigativos, en varios idiomas fundamentalmente en español e inglés.
- El 70% participan de forma alta en actividades culturales, deportivas, científicas y estudiantiles.

⁶⁷ El proceso de acreditación al que se hace referencia, es el que pretende enfrentar la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín el venidero curso 2018-2019.

- El 97% valoran de muy alta su responsabilidad en su formación científica personal.
- El 96% valoran al claustro de profesores, tutores y asesores de la carrera de adecuados en su influencia de la formación integral.

Téngase en cuenta que los datos anteriormente ofrecidos, la autora los toma de un proceso, del cual no es parte, pues es conducido por el claustro de profesores. En ese sentido, considera que hay algunos resultados que presentan matices.

Llama la atención que el 82% de los estudiantes están vinculados a grupos de investigación. Si se refiere a que están vinculados formalmente a un grupo de investigación, la estadística es más real. Sin embargo, no se puede obviar que este proceso es conducente a acreditar la Carrera, por lo que el margen de error puede ser en todo caso positivo, nunca negativo, teniendo en cuenta los objetivos del claustro, quién, como ya se dijo conduce el proceso.

En esta dinámica se dan situaciones objetivas y subjetivas, que atentan contra el correcto desenvolvimiento del sistema, como puede ser que un estudiante se motive por una esfera del Derecho, y tenga bien determinada cuál es la situación que requiere de un estudio profundo, por lo requiere de aplicar determinados métodos de investigación, pero que no cuente con un tutor que sepa a profundidad del tema y que pueda guiar correctamente el trabajo.

También puede ser que los estudiantes no sientan motivación por la investigación, o por los temas que son puestos a su consideración. En otras circunstancias, pero en un cifra menor de casos, las líneas de investigación que despiertan su curiosidad aparecen en el quinto año de la carrera, cuando ya el tiempo para desarrollarla se ve limitado, atentando contra la calidad de la investigación.

Desde la perspectiva estudiantil de la autora, plantea, que en el caso particular de carrera de Derecho, donde la mayoría de las tesis de grado o las investigaciones van encaminadas a solucionar problemas jurídicos, al sujeto le inquieta el destino final que recibirá su trabajo. Algunas de estas, con suerte, se aprovechan como material de consulta dentro de la propia carrera y solo, un número aún menor, trascienden el marco institucional.

Esta situación provoca que el estudiante, se cuestione en ocasiones la utilidad de su trabajo al que dedico tantas horas de esfuerzo, creando entre ellos mismos cierto perjuicio por este tipo de actividad.

Tutor:

En el informe de resultado de satisfacción de los profesores, de las encuestas realizadas como parte de la variable N° 1 del proceso de acreditación, arrojó los siguientes datos:

- El 87% considera directa su participación en el proyecto integral de trabajo educativo con los estudiantes.
- El 93% valora su labor como educador de buena.
- El 87% trasladan su experiencia profesional en investigaciones al trabajo docente mediante alguna de las siguientes manifestaciones: estudios comparados, exposiciones, revisiones bibliográficas, orientaciones, tutorías, jornadas científicas, docencia, trabajos de curso y de diploma, estudios prácticos, y eventos científicos, siendo los grupos científicos estudiantiles donde mayor se trabaja transmitiendo conocimientos.
- El 100% usan artículos, revistas, base de datos e Internet para preparar las clases.
- La formación de los estudiantes en relación a su profesión es 100% adecuada.
- El 100% valora la metodología de la investigación empleada en los trabajos de curso y de diploma de adecuada partiendo del principio de rigurosidad.
- Los tipos de clases que predominan en las asignaturas son las conferencias y los seminarios en un 100% y los talleres y clases prácticas en un 87%. La gestión de proceso docente para lograr el dominio del modo de actuación profesional en la carrera se realiza mediante el ejercicio jurídico, investigaciones científicas, y formación doctoral.

Otro caso que atenta contra el funcionamiento del trabajo científico estudiantil, es que las opciones a elegir, entre los posibles tutores, estén limitadas, ya sea porque aquellos que cuentan con la capacidad para ejercer la función, no le interese por

múltiples cuestiones entre ellas: las económicas, disponibilidad de tiempo, no se consideran competentes, no promocionan entre el estudiantado sus temáticas de investigación, y por ende, no siembran la curiosidad entre los estudiantes; y por otro lado, están los que quizás no cuentan con la capacidad o la habilidad para desarrollar la Tutoría.

Como la Tutoría se considerada una función de los profesores universitarios, la institución académica, no les ofrece una retribución monetario adicional por ella, tenga uno o cinco estudiantes bajo su guía.

Objeto:

En este sentido lo ideal es que, el estudiante una vez que comience con un objeto de investigación, lo seleccione sobre la base de sus características más generales y abstractas y no por sus particularidades. Lo último conlleva al agotamiento de la investigación en un período de tiempo corto. Por otra parte, seleccionar un objeto amplio, permite dividir la investigación en etapas, en fases, y que el cumplimiento de cada una de esas etapas o fases, coincida con el cumplimiento de los requerimientos curriculares.

En la selección del objeto, la política de la Carrera prioriza que el estudiante seleccione temáticas relativas a materias vencidas. Esto se considera un logro, siempre y cuando no sea una norma estática que no tenga un nivel de excepcionalidad. Sucede que si se aplica esta política sin concesiones los profesores de años terminales se verán limitados en la captación y desarrollo de sus alumnos investigadores.

Otro elemento que afecta este componente, es que en ocasiones el objeto de estudio, identificado por el estudiante, que aun en la práctica continua sin resolverse, en la vía teórica, ha sido agotado, lo que obliga al estudiante a desplazar la labor investigativa hacia otra arista.

Contexto:

Como ya se mencionaba anteriormente, el espacio de socialización no debe ser limitado a segundo y cuarto año en los trabajos de curso, sino que existan otras oportunidades en los que se desarrolle la investigación. Es por ello que se hace necesaria la creación de condiciones académicas, administrativas y presupuestales,



para el mejoramiento del marco en el que se desarrollan los estudios, de manera que tanto profesores como estudiantes puedan abarcar un área mayor conocimiento y arribar a conclusiones factibles.

Por otro lado, se hace imprescindible lograr que la metodología de la investigación se integre a cualquiera de las formas organizativas fundamentales del proceso docente-educativo en cada disciplina, creando de esta forma una cultura para la investigación entre los estudiantes, más allá de que si estos tienen o no interés por la investigación científica, puedan abrir sus horizontes de conocimiento.

No limitar su uso o exigencia a los trabajos de curso y trabajos de diploma, de forma tal que el estudiante, en el transcurso de la Carrera, adquiera un dominio de categorías importantes de la investigación científica y a manejar la información.

Agregar que en ocasiones, pese a que si existe el interés del estudiante, se cuenta con un tutor diestro en la materia, y que se encuentra bien determinado el objeto de la misma, el ámbito de socialización se ve limitado. Cuestión que bien pudiese ser por la falta de financiamiento, de funcionalidad, o por la pertinencia de la investigación.

Es oportuno referir, que a pesar de que todas las circunstancias antes mencionadas, influyan de manera importante, existe un grupo de universitarios de la carrera de Derecho de Holguín, que han sido partícipes del quehacer de las actividades de investigación, aprovechando las oportunidades de presentación y debate de sus líneas de trabajo científico, en aquellos espacios disponibles que se crean en el marco institucional o vinculados a este.

Aquí encontramos, las Jornadas Científicas Estudiantiles que lleva a cabo la propia carrera de Derecho y que a la vez constituye el más importante espacio socialización estudiantil dentro de la Universidad. Señalar que dicho espacio de debate, no siempre cuenta con la suficiente divulgación, lo que pudiera ocasionar que los estudiantes, no comprendan su importancia o no cuenten con el tiempo para preparar su ponencia, lo que puede atentar contra la calidad de la presentación.

En esta, se presentan trabajos de temas libres siempre que estén vinculados a las disciplinas correspondientes al perfil del profesional del derecho, los cuales son analizados en las cuatro comisiones creadas para tale efectos: Civil, Asesoría e

internacional, Derecho Penal y Jurídicos Básicos.

En estas jornadas, los estudiantes presentan sus líneas de investigación, en su mayoría cuentan con un tutor, pero para el que aun trabaja de forma autónomo, representa una oportunidad de dar a conocer el tema, y lograr que algún profesor se sienta motivado a tutorar su trabajo. Además, los alumnos, no solo buscan obtener un resultado formal, o sea, un reconocimiento, sino que pretenden darle relevancia al trabajo, buscar una visión crítica de su obra, más allá de la de su tutor, en fin, una valoración a su trabajo con el objetivo de mejorarlo, defenderlo y llevarlo a un mejor nivel.

Otra de las coyunturas para el debate, dentro de la unidad docente, es el Taller Científico de la Preparación para la Defensa de la Carrera, en el que se presentan cada año, un número significativo de trabajos. La convocatoria es realizada por los departamentos de Derecho y de Preparación para la Defensa, del profesor de la Disciplina desde el curso 2012-2013, el Master en Ciencias Ángel Luna Ferrer, y por la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) y el Partido Comunista de Cuba (PCC).

Las obras siguen líneas temáticas tales como: Proceso docente educativo de la disciplina Preparación para la Defensa; Seguridad Nacional, Defensa Nacional y Territorial; Preparación de la Economía y Preparación Personal; Problemas de la lucha armada y otros aspectos relacionados con la Doctrina Militar Cubana; Seguridad Internacional y regional; la Defensa Civil; el Trabajo de Educación Patriótica, Militar e Internacionalista.

Los trabajos a presentar siguen normas, que son circuladas a través de las convocatorias, en las que, en esencia, se evaluarán tres aspectos fundamentales: el contenido del documento, la exposición y la metodología de la investigación.

Un ejemplo claro del funcionamiento del sistema del Trabajo Científico Estudiantil, en opinión de la autora, fue el Proyecto de Estrategia Permanente de Formación y Desarrollo de Estudiantes Investigadores, en la disciplina Jurídicos Básicos, de la Carrera en el territorio holguinero, encabezado por el hoy Doctor en Ciencias Pedagógicas José Augusto Ochoa del Río, creado en el 2012, y funcional hasta el año 2016 en que el proyecto vio su fin.

Por citar algunos de sus logros, a partir del año 2014, se ampliaron los vínculos con otras universidades, lo que se concretó en el intercambio con los centros universitarios de Oriente, Las Tunas y Granma.

En el mismo, los estudiantes que formaban parte, eran seleccionados desde el primer año de la Carrera, para integrar la cantera de los futuros científicos sociales. El proyecto buscaba dirigir el proceso de selección de tutor de temas de la Facultad en materias básicas, y su seguimiento, así como la participación de los estudiantes universitarios en los eventos de las sociedades científicas de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, el fórum de ciencia y técnica, y las jornadas científicas estudiantiles.

Por otra parte, en ese mismo año 2014, los miembros del Grupo Científico Estudiantil “Estudios teóricos e históricos del Estado y el Derecho” también presentaron trabajos, hasta un total de 8 presentaciones, tanto en la institución académica, como en los eventos de UNJC⁶⁸. (Ver anexo 2)

En la Carrera se lleva a cabo, bajo la orientación del Doctor en Ciencias Jurídicas Vladimir Pita Simón, actual Decano, un proyecto nombrado Estudios avanzados de integración latinoamericana y caribeña, el cual se encuentra asociado al programa nacional de relaciones internacionales, dirigido por el centro de investigaciones de política internacional. Es el proyecto 104 del 2018, que ya cuenta con una publicación del grupo 1.

Como ya se mencionó anteriormente la Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC) desempeña la labor de contribuir al desarrollo de la Ciencia Jurídica mediante sus Sociedades Científicas, que auspician anualmente eventos científicos, conferencias, seminarios, talleres y simposios. La sede provincial de territorio holguinero, mantiene un vínculo con el estudiantado, que, aunque no siempre su participación es numerosa, por diversas causas, los que participan, son precisamente los alumnos que sienten, como parte de su vida cotidiana, la investigación científica.

Situar como ejemplo de estos eventos los desarrollados en Holguín el de octubre del 2014, la XIII Conferencia Jurídica Provincial de la UNJC, en octubre del 2015 la XVI Conferencia Provincial de las Sociedades Científicas, octubre del 2016 la XV

⁶⁸ Balance anual del trabajo científico técnico del 2014, de la entonces Facultad de Derecho.

Conferencia Científica de la UNJC y sus capítulos provinciales, en octubre del 2017, el XVI Evento Científico de la UNJC y sus capítulos provinciales.

Otros como el VIII Seminario Cuba-Francia de Derecho Público “Estado, Derecho y Situaciones Excepcionales”, acontecido del primero al tres de noviembre del 2017, que anualmente organizan la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, la Sociedad Cubana de Derecho Constitucional y Administrativo de la Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC) y la Facultad de Derecho de la Universidad de Paris Ouest-Nanterre, Paris X, Francia, que tuvieron como sede el territorio.

El trabajo investigativo del estudiantado de la carrera en Holguín ha trascendido la sede provincial de la UNJC, ejemplo de ello fue la tercera edición del Simposio Nacional de Derecho Granma, en 2015, con trabajos titulados: “Análisis desde un enfoque de equidad de género de la normativa civil cubana”, de la entonces alumna Tania García González y “La efectividad del proceso de contratación económica en el municipio Holguín”, de la también estudiante en ese momento, Roxana Mir Rivero. Ambas hoy, profesoras del claustro de la Carrera.

2.2 Base de datos de los Trabajos de Diploma. Importancia y pertinencia de la propuesta.

Antes de adentrarnos en la base de datos en cuestión se hace necesario conocer elementos generales de estas tales como: ¿Qué es una base de datos? ¿Cómo se clasifican? ¿Qué ventajas ofrecen al usuario?

Se le llama base de datos a los bancos de información que contienen datos relativos a diversas temáticas y categorizados de distinta manera, pero que comparten entre sí algún tipo de vínculo o relación que busca ordenarlos y clasificarlos en conjunto⁶⁹.

Una base de datos o banco de datos es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso. En este sentido; una biblioteca puede considerarse una base de datos compuesta en su mayoría por documentos y textos impresos en papel e indexados para su consulta. Actualmente, y debido al desarrollo tecnológico de campos como la Informática y la

⁶⁹ Plaza Tejera, José Alberto. *Introducción a la Ciencia de Datos y Big Data*. Instituto de Estudios Fiscales. España. http://www.uspceu.com/_docs/investigacion/catedras/jose-barea/INTRODUCCIONALACIENCIADEDATOSBIGDATA.pdf.

Electrónica, la mayoría de las bases de datos están en formato digital, siendo este un componente electrónico, por tanto se ha desarrollado y se ofrece un amplio rango de soluciones al problema del almacenamiento de datos.

Existen programas denominados sistemas gestores de bases de datos, abreviado SGBD (del inglés *database management system* o DBMS), que permiten almacenar y posteriormente acceder a los datos de forma rápida y estructurada. Las propiedades de estos DBMS, así como su utilización y administración, se estudian dentro del ámbito de la Ciencia Informática y las aplicaciones más usuales son para la gestión de empresas e instituciones públicas; también son ampliamente utilizadas en entornos científicos con el objeto de almacenar la información experimental.

Aunque las bases de datos pueden contener muchos tipos de datos, algunos de ellos se encuentran mutuamente protegidos por las leyes de varios países.

Las bases de datos pueden clasificarse de varias maneras, de acuerdo al contexto que se esté manejando, la utilidad de las mismas o las necesidades que satisfagan.

Según la variabilidad de la base de datos:

- Bases de datos estáticas

Son bases de datos únicamente de lectura, utilizadas primordialmente para almacenar datos históricos que posteriormente se pueden utilizar para estudiar el comportamiento de un conjunto de datos a través del tiempo, realizar proyecciones, tomar decisiones y realizar análisis de datos para inteligencia empresarial.

- Bases de datos dinámicas

Son bases de datos donde la información almacenada se modifica con el tiempo, permitiendo operaciones como actualización, borrado y edición de datos, además de las operaciones fundamentales de consulta. Un ejemplo, puede ser la base de datos utilizada en un sistema de información de un supermercado.

Según el contenido pueden ser clasificadas en:

- Bases de datos bibliográficas

Solo contienen un subrogante (representante) de la fuente primaria, que permite localizarla. Un registro típico de una base de datos bibliográfica contiene información sobre el autor, fecha de publicación, editorial, título, edición, de una determinada publicación, etc. Puede contener un resumen o extracto de la publicación original,

pero nunca el texto completo, porque si no, se estaría en presencia de una base de datos a texto completo (o de fuentes primarias, ver más abajo). Como su nombre lo indica, el contenido son cifras o números. Por ejemplo, una colección de resultados de análisis de laboratorio, entre otras.

- Bases de datos de texto completo

Almacenan las fuentes primarias, como, por ejemplo, todo el contenido de todas las ediciones de una colección de revistas científicas.

- Directorios

Un ejemplo son las guías telefónicas en formato electrónico.

Estos directorios se pueden clasificar en dos grandes tipos dependiendo de si son personales o empresariales (llamadas páginas blancas o amarillas respectivamente)

- Bases de datos o "bibliotecas" de información química o biológica

Son bases de datos que almacenan diferentes tipos de información proveniente de la química, las ciencias de la vida o médicas. Se pueden considerar en varios subtipos:

- Las que almacenan secuencias de nucleótidos o proteínas.
- Las bases de datos de rutas metabólicas.
- Bases de datos de estructura, comprende los registros de datos experimentales sobre estructuras 3D de biomoléculas-
- Bases de datos clínicas.
- Bases de datos bibliográficas (biológicas, químicas, médicas y de otros campos): PubChem, Medline, EBSCOhost.

El trabajo con este tipo de software ofrece múltiples ventajas entre ellas mencionar:

- Uso de reglas lógicas para expresar las consultas.
- Permite responder consultas recursivas.
- Capacidad de obtener nueva información a través de la ya almacenada en la base de datos mediante inferencia.
- Uso de algoritmos que optimizan las consultas.
- Soporta objetos y conjuntos complejos.

La Base de Datos propuesta en esta investigación fue definida con el nombre de "BASDER" (Ver anexo 3), proveniente de la fusión de los vocablos Base de Datos de Derecho, la cual corresponde, de las clasificaciones antes mencionadas, a la de

Bases de datos bibliográficas. En un primer momento, se creó con la finalidad de tener recopilado todo el trabajo científico investigativo estudiantil de la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín, dígase trabajo de cursos, de diploma y extracurricular.

Con el desarrollo de la investigación, y el nivel de acceso a los trabajos, la Base tuvo que ser simplificada a solo los trabajos de diploma, y en la medida que fue posible, tanto de las modalidades de curso regular diurno como del curso por encuentro.

BASDER está configurado sobre el sistema de gestión de base de datos relacional MySQL bajo licencia dual GPL/Licencia comercial por *Oracle Corporation*. Este sistema de gestión de base de datos está considerado como la *open source* más popular del mundo y para entornos de desarrollo web, una de las más populares junto a Oracle y Microsoft SQL Server. Para agregar, acceder y procesar datos guardados en un computador, usted necesita un administrador como MySQL Server. Dado que los computadores son muy buenos manejando grandes cantidades de información, los administradores de bases de datos juegan un papel central en computación, como aplicaciones independientes o como parte de otras aplicaciones, es por ello que BASDER es utilizado para crear una estructura y así darle la organización a un conjunto de tesis de la carrera de Derecho.

Esta cuenta con tres opciones fundamentales que garantizan el cumplimiento del objetivo trazado. Se cuenta con los siguientes submenús:

- Insertar

Esta opción brinda la posibilidad de registrar nuevos trabajos de diplomas u otros que sean encontrados como parte de la continuidad y desarrollo del trabajo con BASDER, al sencillamente llenar los siguientes campos que resultan obligatorios:

- Nombre de la tesis
- Autor
- Tutor
- Año
- Resumen (Se podrá conocer de qué trata la tesis)
- Especialidad

También se tendrá la oportunidad de colocar la tesis completa en formato PDF, las cuales se organizarán en un directorio por especialidad y estas a la vez por año, lo que facilitará su organización y posterior consulta por parte de los usuarios. Vale señalar que la inserción de las tesis en la base de datos, no fue un trabajo sencillo, puesto que 22.2% de ellas no estaban en formato de PDF que es el que se requiere para la entrega de este tipo de trabajos, por lo que fue necesario su conversión.

Lo mismo ocurrió con otro 20.5% que si eran archivos PDF, pero se encontraban divididas en partes, y la base de datos para los fines que fue creada no admite la inclusión por partes, sino en un documento integro.

- Búsqueda

En esta sección de la base de datos, se tiene la posibilidad de buscar la tesis que se desea consultar de una forma sencilla y rápida, al solo introducir información de cada una de las categorías antes descritas por los siguientes campos de búsqueda o de algunos de ellos:

- Palabras claves (búsqueda en el título y en el resumen)
- Autor
- Tutor
- Año
- Especialidad (Seleccionando la especialidad entonces buscar en los campos de búsqueda seleccionados).

La base de datos, una vez allá localizado la tesis, le permite al visitante hacer uso de la opción de abrir tesis, lo que permite acceder a la misma íntegramente.

- Consultas

En este submenú se obtiene en una tabla:

- Cantidad de tesis totales almacenadas en la base de datos.
- Cantidad de tesis por especialidad.

Independientemente, estas funciones, serán administradas según el nivel de acceso que se les quiera dar a cada usuario, por lo que requiere de contraseñas de autenticación, previamente establecidas por el administrador de la misma.

Esta base de datos ofrece organización a todos estas tesis de pregrado que se encontraban dispersas, ante la falta de una estrategia de recopilación, al mismo

tiempo las hace accesible para su consulta y aprovechamiento de una forma rápida al simplemente al hacer uso de la opción de búsqueda que ella contempla.

Importancia y pertinencia.

Se indagó entre 21 especialistas en informática o afines, los que fueron cuestionados sobre distintas variables definidas por la investigadora. Las variables en cuestión fueron importancia de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, importancia de la propuesta, efectividad de la Base de Datos, cumplimiento de los objetivos propuestos y ventajas. (Ver Anexo 4)

El primer indicador a evaluar fue: la importancia de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, donde 90.47%, de los encuestados lo consideraron como muy importante en la divulgación del material científico elaborado por los estudiantes. (Ver Anexo 5, Tabla 1) Lo que pone de relieve la significación que tiene el mundo de las Ciencias Informática, en cualquier esfera del conocimiento, en este caso las Ciencias del Derecho.

La segunda pregunta responde al indicador de la importancia de la propuesta, es decir de BASDER, a lo que el 85.7% manifestó que tiene mucha importancia. (Ver Anexo 5, Tabla 2) Esta propuesta tiene su más significativa repercusión, al poner al alcance de profesores y alumnos de la carrera de Derecho, un programa informático que sirve como herramienta accesible a todos y como espacio de divulgación.

Acerca de la efectividad de la Base de Datos, a través de sus funciones principales, fue catalogada como muy adecuada por 85.7% de los especialistas. (Ver Anexo 6, Tabla 3), puesto que permite insertar Trabajos de Diplomas en primer momento mediante datos generales, y luego, el material integro; permite realizar búsquedas relacionadas con palabras claves; y además tener un control del total de trabajos almacenadas en la base de datos.

El 100% de los encuestados considera que la Base de Datos, si viabiliza el cumplimiento de los objetivos propuestos por sus creadores, al poseer una estructura que favorece la organización y la búsqueda del material depositado en BASDER, de una forma segura. (Ver anexo 6, Tabla 4) Agregar que esta resulta ser un registro de un total de 166 investigaciones, que contempla el nombre del autor, año en que fue realizado, título y tutor.

Las ventajas más citadas por más del 90% de los especialistas son las siguientes: organización de los Trabajos de Diploma, rapidez en la búsqueda de información y concentración de la información en un mismo sitio. Además de estas, ellos expresan, otras como el control de la información, el incremento de la socialización de estos trabajos y credibilidad. (Ver anexo 7)

En sentido general se observa entre los especialistas consenso en que la propuesta presenta un significado positivo, y según las variables identificadas es pertinente para el trabajo científico de la Carrera.

2.3 Valoración del funcionamiento de trabajo científico estudiantil de la Carrera a través de la Base de Datos.

La carrera de Derecho de la Universidad de Holguín, tuvo su primera graduación de licenciados en Derecho en el año 2006, con un total de 35 egresados, de los que sólo tres estudiantes, presentaron como ejercicio de culminación de estudios una Tesis de Grado⁷⁰, lo que representó el solo 8.5 % de los graduados.

En el año 2007, se produce la segunda graduación, curso en donde se discutieron diez exámenes finales mediante una Tesis de Grado, lo que simboliza el 28.5 % de los egresados en ese año donde la matrícula fue de 35 estudiantes.

En la tercera graduación en el curso 2007-2008, la participación ascendió a trece estudiantes que cesaron sus estudios universitarios de igual forma. No siendo de igual modo para el año siguiente, donde la cifra descendió a diez, y continúa disminuyendo en curso 2009-2010, con la discusión de solo ocho trabajos de diploma. Al finalizar el curso 2010-2011, se graduaron con Tesis de Grado, once estudiantes. En los años sucesivos, 2012 y 2013, fueron doce los trabajos de esta clase respectivamente.

En estos años (2008-2013) no se pudo valorar el porcentaje de estudiantes que realizaron Trabajo de Diploma, pues los datos aportados por la Secretaría Docente

⁷⁰ Los datos de los años iniciales (2006-2014) no pudieron ser contrastados con la secretaría de la Facultad. Fueron recopilados por la autora a partir de los distintos tutores y otros tomados del artículo "Metodología para la evaluación de la pertinencia e impacto de las tesis defendidas en la facultad de Derecho de la Universidad de Holguín" de Luis Orlando Aguilera García y Yamilka Pino Sera.

fueron incompletos por lo que no fueron confiables. Entre otras cuestiones no había una división clara entre la matrícula del Curso Regular Diurno y la Sede.

Para el año 2014, Secretaria Docente aportó que la matrícula era de 42 alumnos, y fueron 12 los trabajos de diploma, de lo que se puede deducir que el 28.5 % de ellos se acogió a esta forma de trabajo científico estudiantil.

Ya para el año 2015, fueron 14 los diplomantes lo que representa 53.84 %, de una cifra de 26 educandos, mientras que en el cursos 2015-2016 la cifra descendió a solo 7 alumnos con tesis de Grados, lo que se expresa en 36.84% de una matrícula de 19 cuasi juristas. Es interesante valorar que, con respecto al curso 2013-2014 en ambas graduaciones hubo un ascenso, de 25 y 8 puntos porcentuales respectivamente.

El anterior curso escolar, 2016-2017, se tenían propuesto, que de un aula de 31 estudiantes, 7 presentaran trabajos de diploma, pero de estos solo llegaron a graduarse 6, lo significa un 19.35% del total.

De lo planteado anteriormente se evidencia que la cifra de trabajos de diploma defendidos, en el Curso Regular Diurno de la Carrera en la provincia Holguín, asciende a la suma de 118. (Ver anexo 8)

Si bien no se puede hablar oficialmente de una tendencia a la disminución del número de tesis (o del porcentaje) por ser muy corto el periodo de tiempo, si señalar, cierto comportamiento al decrecimiento desde el año 2015, (Ver anexo 9) lo que pudiera indicar que algún elemento de la estructura no está funcionando debidamente en la Carrera. Factor que pudiera estar señalando, la necesidad de un cambio en la estrategia proyectada por la misma, en materia de trabajo científico estudiantil. Otro elemento a considerar también es que obviamente este es un fenómeno multicausal, lo que no demerita, aunque si relativiza, el análisis anterior.

Mencionar que todo el material científico realizado por estudiantes, se encontraba disperso en manos de tutores y profesores, por lo que fue necesario un proceso de búsqueda y recuperación, del que se lograron reunir un total de 171 tesis de grado a partir del año 2009 hasta el pasado curso escolar.

En este aspecto es necesario aclarar que la información que se brinda es la obtenida del proceso de recopilación de las tesis, que posteriormente fueron situadas en la ya mencionada base de datos, en la cual se incluyen no solo los trabajos de diploma

discutidos por los alumnos del Curso Regular Diurno sino que también algunos de los procedentes del Curso por Encuentro. (Ver anexo 10. Tabla 7)

A partir de la revisión de cada uno de estos trabajos, se obtuvieron resultados importantes para esta investigación.

Del total de trabajos de diploma recuperados, corresponden al curso regular diurno 82, lo que denota la ausencia de 10 trabajos, a partir de los datos ofrecidos inicialmente, en esta investigación. (Ver anexo 10.Tabla 8)

De los trabajos propios de esta modalidad de estudio, el 35.3% pertenecen a la disciplina de Fundamentos Históricos y Teóricos del Estado y el Derecho; seguido por la de Derecho Civil y de Familia con un 23.1%, luego, con un 21.9% la disciplina de Ciencias Penales y por último, Derecho de Empresa e Internacional con una representación del 19.5%.

Por lo que se puede deducir que la disciplina que más tributa a la investigación científica estudiantil, es la de Fundamentos Históricos y Teóricos del Estado y el Derecho.

La Tutoría, como forma organizativa del proceso docente-educativo, regulada en la Resolución No. 210/07 y además plasmada como función general de los profesores de la educación superior en la Resolución No. 85/16, ambas analizadas anteriormente, y que por demás, dicha función fue situada como elemento del sistema propuesto, por lo que se decide iniciar con ella el análisis.

Los profesores más destacados en esta función, con el 58.5% de las tesis defendidas en el curso regular diurno desde el año 2009 (Ver anexo 11), que se lograron recuperar, dentro de la carrera de Derecho en Holguín, resultaron ser:

- El Dr.C. José Augusto Ochoa del Río, con la categoría docente de Profesor Auxiliar, profesor principal de la asignatura Teoría de Estado y el Derecho. Como merito a su labor investigativa, en el año 2014, obtuvo el premio del Rector en la categoría de Profesor Destacado Integralmente, Profesor Destacado como tutor y reconocimiento como Profesor destacado en Trabajo Científico Investigativo.
- El Dr.C. Vladimir Pita Simón, categoría docente de Profesor Asistente, profesor principal de Filosofía del Derecho, Sociología del Derecho e

Introducción al estudio del pensamiento político jurídico, el cual labora actualmente como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.

- El Esp. Manuel Alberto Leyva Estupiñán, que ostenta la categoría docente de Profesor Auxiliar; profesor principal de la materia de Derecho Penal General, quien por demás se desempeña como Jefe de Departamento de Derecho, de la Facultad de Ciencias Sociales.
- La MsC. Yohandra María Hernández García, que aunque en estos momentos no ya no forma parte del colectivo de docentes de la Universidad, llegó a alcanzar la categoría docente de Profesora Auxiliar, e impartía la asignatura de Derecho Mercantil.
- La MsC. Malena Proenza Reyes, que exhibe la categoría docente de profesora Auxiliar, quien se despliega como profesora principal de la materia de Derecho Notarial.

Se podrían citar otros nombres de profesionales que integran el claustro de profesores de la Carrera, que han ejercido la tutoría de forma significativa, tales como los profesores: Guillermo Benítez Valdés, Estela Carmen Álvarez, Irina Milagro Rodríguez Labrada y Eloy Esteban Maestre de Moya.

Señalar que los dos Doctores con que cuenta la Carrera, resultan ser precisamente los más relevantes en esta función, y pertenecen a la disciplina de Fundamentos Históricos y Teóricos del Estado y el Derecho, lo que confirma el que sea esta disciplina la que más trabajos de diploma ha aportado a lo largo de los años.

Los datos anteriores evidencia la necesidad de seguir perfeccionando la función de tutoría en la Carrera, a través de la inserción de profesores, que cuentan con la capacidad intelectual, tanto para que se inicien, como para que permanezcan en la accesoria y guía de los posibles diplomantes.

La Tutoría, no debe ser vista como un proceso unilateral, pues en él se benefician ambas partes, pues el estudiante se nutre del conocimiento y poder de análisis más experimentado del tutor, permitiéndole elaborar sus propios criterios y conceptos, y a su vez el tutor se enriquece de ellos y es impulsado a perfeccionarse a sí mismo, en la búsqueda de nuevos conocimientos que le permitan desempeñarse de una mejor manera.



En este proceso bilateral, la Carrera se beneficia, puesto que, esto obliga al profesor a adquirir un mejor dominio de los temas que trata y a cuestionar y reformular sus propios conceptos, tanto doctrinales como prácticos, lo que resultaría en mejores profesionales, y por ende incide en la calidad del claustro de profesores y de los futuros graduados.

Dentro de las ciencias jurídicas, múltiples pueden ser los objetos de estudio a tratar entre los investigadores, puesto que como muchas otras ciencias, esta tiene la necesidad de atemperarse al cambios económicos y sociales, por lo que es bueno señalar, que esto lleva implícito, la búsqueda de alternativas o de soluciones que permitan operar. El siguiente análisis se realizó con la totalidad de las tesis insertadas en BASDER.

El Derecho Penal, es una de las ramas del Derecho, que por su repercusión en la vida social de los individuos, acapara mayor atención, no sólo por los estudiosos y operarios del Derecho, sino por la sociedad en general. Es por eso que no es de extrañar que las investigaciones, provenientes de ambas modalidades de estudio, en esta materia, representen el 33.3% de las tesis de grado que se encuentran en la Base de Datos.

De 57 Trabajos de Diploma en la disciplina de Ciencias Penales, en 14 de ellas su objeto de estudio se encuentra ubicado en el estudio de figuras delictivas contempladas en el Código Penal cubano, tales como el Tráfico de personas, la Violación y el Abusos Lascivos, el Hurto y Sacrificio Ilegal de Ganado Mayor, delitos contra la integridad corporal, el lavado de dinero y un tema priorizado en el país, la corrupción administrativa.

Dentro de estas fue objeto el enfrentamiento a figuras predelictivas como la prostitución, y otros delitos pendientes a su inclusión en la ley, como es el caso del delito informático, el análisis de estos temas comprende desde sus características generales hasta su regulación jurídica. Se desarrolló una tesis de grado sobre las verificaciones fiscales, su efectividad en el enfrentamiento a la corrupción.

Siete de las investigaciones están ubicados en contenidos de la asignatura de Criminología, específicamente en la prevención de la delincuencia, además se encuentra documentada una tesis en relación con las herramientas de modernización

tecnológica de la criminalística, otra cuyo objeto de estudio versa sobre las principales dificultades en la Peritación Psiquiátrica Forense y una sobre las normas del Sistema Penitenciario cubano.

Una de las problemáticas dentro del Derecho Procesal Penal que más a generado tema de investigación en la Carrera ha sido las garantías procesales, con seis trabajos, y nueve más relacionadas con procedimientos penales.

También se desarrollaron dos trabajos encaminadas al perfeccionamiento de las asignaturas, tales como las tareas docentes como situaciones de aprendizaje, de la asignatura de Criminología y la otra sobre el proceso enseñanza-aprendizaje en la carrera de Derecho en la Universidad Oscar Lucero Moya, de la disciplina Ciencias Penal. La base de datos contiene una investigación cuyo objeto es la doctrina penal cubana durante el período de 1898-1959.

Se pudieron constatar catorce trabajos de diplomas donde sus objetos de estudio van encaminados a desarrollar elementos teóricos del Derecho Penal, que en su mayoría se encuentran refrendados en la Parte General de la Ley 62, actual Código penal cubano, dentro de ellos se pueden citar, los antecedentes penales, la responsabilidad penal, la responsabilidad civil derivada del delito respecto a la persona jurídica, el principio de culpabilidad, mecanismos de minimización del Derecho Penal, la coautoría como forma de participación en materia penal y el delito por imprudencia.

En este grupo también se encuentran como objeto de investigación, las normas jurídicas penales en blanco en la legislación penal cubana, el sujeto especial de delito, específicamente en el delito de Cohecho, la culpabilidad en las eximentes de la responsabilidad penal, la eficacia espacial del Derecho Penal, el riesgo permitido en las negociaciones que tienen lugar dentro de un proceso de contratación económica en Cuba, y por último, la categoría anticipación de la tutela penal y sus técnicas

Se revisaron 48 trabajos de diploma, de los realizados desde el 2009 hasta la fecha, en la Disciplina de Derecho de Empresa e Internacional, que representan 28%, del total, siete ubican su objeto de estudio en la Contratación Económica, el cumplimiento de las obligaciones contractuales los contratos con entidades

nacionales, el seguro y el crédito como instituciones del derecho económico y mercantil, contrato de suministro.

Temas tan importantes en el acontecer, no solo nacional, sino internacional, como es el Derecho Laboral y los Regímenes Especiales de Seguridad Social, fueron seleccionados como objeto de investigación, en ocho de estos trabajos de culminación de estudio, en las que se dirigieron análisis técnico jurídico de la legislación laboral, en temáticas sobre indemnización de daños y perjuicios, la responsabilidad laboral y el proceso de disponibilidad, en el caso particular de esta última, su campo de acción se ubica en el procedimiento para la aplicación del proceso de reordenamiento laboral.

Constan cinco temas de investigación en el que el objeto de estudio se enmarca en las normas jurídicas tributarias, incluyéndose en estas un tema sobre los retos y perspectivas jurídicas para eliminar la doble imposición tributaria en el ordenamiento jurídico cubano.

Se hace necesario mencionar los objetos de estudio, pertenecientes a otras ocho investigaciones como son: las relaciones multifacéticas internacionales, vía judicial internacional; los Derechos Humanos; los acuerdos de promoción y protección recíproca de las inversiones como tratados bilaterales de inversión; la contratación mercantil; las Cláusulas Paraguas, la expropiación indirecta dentro del campo del arbitraje de inversiones y los nombres de dominio en Internet.

En la Carrera, en este período abordado, se presentaron nueve tesis, que dejan ver, la preocupación por la necesaria protección del medio ambiente, por lo que sus objetos de estudio se ubican en: la legislación ambiental, las cuencas hidrográficas, los residuos sólidos y líquidos, protección jurídica de los animales, la gestión Ambiental Empresarial, y el medio ambiente en general.

Al Holguín ser una provincia situada al norte de oriente, y que posee una importante franja costera, el conocimiento para los juristas sobre derecho marítimo es necesario, en este sentido cuatro de las tesis tuvieron como objeto de estudio: la institución de salvamento marítimo y su regulación jurídica internacional en Cuba, la preparación jurídica de las Autoridades de Capitanías de Puerto, los accidentes marítimos y el abanderamiento provisional de embarcaciones.

Se analizaron como parte de esta disciplina, otros siete trabajos de diploma, de los cuales a continuación se manifiestan sus objetos de estudio: la política de capacitación y desarrollo de los recursos humanos; el modelo de utilidad como modalidad de la Propiedad Industrial; el Derecho de Autor, lo que situó a la investigación, posteriormente en el tratamiento de las funciones de recaudación y reparto de la Agencia Cubana de Derecho de Autor Musical como campo de acción; el Contrato de Seguro Aéreo en Cuba, la metodología para comprobar desde el punto de vista técnico- legal, los incumplimientos en las normas vigentes en los aspectos sujetos a revisión, a ejecutar por profesionales del Derecho (Auditores – Jurídicos), aunque pueden intervenir otros especialistas, en el interés de apoyar con sus conocimientos en la ejecución de las acciones de control; el seguro aeronáutico; y el dictamen jurídico.

De la disciplina Fundamentos Históricos y Teóricos del Estado y el Derecho, fueron reunidas 41 trabajos de diplomas, que representan 23.9%, de estos, tres, van dirigidos al perfeccionamiento de asignaturas propia de la carrera, la primera, determina su objeto de estudio en la Plataforma de Aprendizaje Moodle, en función del proceso docente educativo en la carrera de Derecho, y como campo, la Plataforma de Aprendizaje Moodle en función de la asignatura Derecho Administrativo; la segunda, define como objeto de la Investigación: la enseñanza del Derecho, y se sitúa como campo de acción: Programa analítico de la asignatura Teoría del Estado de la carrera Derecho; y la tercera, fija su objeto en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la carrera de Derecho y como Campo de Acción: el empleo de medios didácticos en la asignatura Derecho Administrativo.

Existen otros dos temas de tesis en que la problemática propuesta los ubica dentro del objeto de investigación de las fuentes del Derecho, solo que en una el campo sitúa la investigación en la jurisprudencia como fuente en el Ordenamiento Jurídico cubano contemporáneo, y en la otra, la costumbre.

El Derecho Constitucional también tiene se hace presente en las tesis de la carrera, por lo que en seis de ellas su objeto de estudio se ubica en contenidos de este, tales como el control de la constitucionalidad de las leyes, el Derecho Constitucional de la

Integración, la historia constitucional cubana y la vigencia del pensamiento martiano en Constitución Socialista de la República de Cuba.

Se encuentran documentadas seis investigaciones de esta índole, cuyos objetos de estudio tienen su base en preceptos constitucionales tales como: procedimientos internos en las entidades subordinadas a los Órganos Locales del Poder Popular, el ejercicio de la autonomía de los Órganos Locales del Poder Popular a nivel municipal, el sistema político cubano, el ordenamiento jurídico cubano y la promulgación y eficacia de las disposiciones generales del Estado y del Gobierno.

Debido a la variedad de temáticas desarrolladas por los estudiantes, pertenecientes a esta Disciplina, se hace engorroso reagrupar los objetos de estudio de los 20 trabajos de diplomas restantes por lo que serán relacionados en los anexos (Anexo 12)

De la disciplina de Derecho Civil y de Familia se recuperaron un total de 25 trabajos de diploma, que representa 14.6%, de ellos siete, encaminaron su objeto de estudio hacia los actos notariales, la actividad registral en el Derecho, el instrumento público notarial, el negocio jurídico testamentario, los principios registrales y el Registro del Estado Civil en Cuba.

Fueron revisadas dos tesis en las que el objeto lo constituyen, en el primer caso, el Derecho Procesal, en relación con el proceso de expropiación forzosa en el sector agropecuario, y la segunda, el reconocimiento y ejecución de sentencia.

El Derecho de Familia cubano también fue utilizado de sustento en temas como los desarrollados en estos otros dos trabajos de diploma, en primer lugar el matrimonio, como objeto, y su campo, el régimen jurídico aplicable al matrimonio internacional en Cuba, el siguiente, fue las uniones de hecho, específicamente la de jóvenes de 16 a 18 años de edad.

En seis de estas fueron determinadas problemáticas dentro del Derecho Sucesorio y sus instituciones, en aspectos como el Testamento Ológrafo, el derecho de opción del heredero, la colación hereditaria, preterición de Herederos, la Transmisión de la Tierra y demás Bienes Agropecuarios propiedad del Pequeño Agricultor.

En cuatro de las tesis se tributó al Derecho Civil cubano al abordar los siguientes objetos de investigación: el intervalo lúcido como excepción a la incapacidad total de

obrar de los sujetos de derecho; las causas de incumplimiento de las obligaciones contractuales en la legislación cubana; la reparación de daños e indemnización de perjuicios; y por último, la responsabilidad jurídica civil en la ley 59/87, específicamente, la descripción y pertinencia de los criterios de imputación y pertinencia de los criterios de imputación de la responsabilidad civil en dicha ley.

Se trabajaron otros cinco objetos científicos y campo de acción que a continuación se relacionan: la violencia intrafamiliar, las donaciones de vivienda, los derechos del menor en Cuba, el ordenamiento urbano, y la calidad agroalimenticia.

Una vez concluida la presentación de cada uno de los objetos de estudio de esta manifestación del trabajo científico estudiantil, que se recopilaron, fueron analizados por la autora, lo que permitió demostrar, que la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín, tiene entre las finalidades, de este tipo de investigación, la de satisfacer las demandas sociales y jurídicas, que a su vez permiten dar soluciones encaminadas a las distintas instituciones, no solo a las del sector jurídico, sino en todas aquellas donde sea necesaria la presencia de un profesional del Derecho.

CONCLUSIONES:

La autora considera que los objetivos de la investigación han sido cumplidos, por lo anterior se determinan como resultados las siguientes conclusiones:

PRIMERA: Después de realizar un abordaje teórico sobre el tema, se puede afirmar que los estudios de Derecho surgen con la misma universidad, evolucionando junto con esta institución educativa con el paso de los años. Por otra parte existen suficientes fundamentos teóricos que sustentan la valoración del marco teórico referencial.

SEGUNDA: Con el análisis de las regulaciones en materia de trabajo científico estudiantil en las disposiciones del Ministerio de Educación Superior se identifica la manera de regular, correctamente, este componente del proceso educativo en los documentos rectores del trabajo docente metodológico, así como las funciones de los profesores al respecto, aunque aún quedan fisuras interpretativas en cuanto la función de la Tutoría por categorías docentes.

TERCERA: La estructura y funcionamiento para el trabajo científico estudiantil de la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín se caracteriza por mostrar una lógica que permite el desenvolvimiento del mismo. En este sentido se identifican como los componentes más vulnerables del sistema la categoría *estudiantes* y su motivación hacia la investigación, y la concientización del claustro de profesores hacia esta tarea. La categoría *contexto* se considera no lo suficientemente explotada.

CUARTA: Las funciones o submenús de la Base de Datos permiten la interacción con la misma de manera fácil y eficaz. En la encuesta a los especialistas existió consenso en su importancia, y pertinencia a partir de las distintas variables evaluadas.

QUINTA: La valoración del funcionamiento del trabajo científico estudiantil de la Carrera en el territorio holguinero, a través de la base de datos de los trabajos de diploma, visualiza la pertinencia de la estructura propuesta, y aporta una herramienta para el análisis de las distintas categorías presentadas, a partir de su concreción práctica.

RECOMENDACIONES:

Al Departamento de Derecho, de la Universidad de Holguín:

- Continuar enriqueciendo el trabajo de la Base de Datos, mediante la actualización, todos los cursos, con los nuevos trabajos de diploma, y además, incluir en ella otras aristas del Trabajo Científico de la Carrera.
- Integrar la Metodología de la Investigación a cada disciplina, de forma tal que el estudiante, en el transcurso de la Carrera, adquiera un dominio de categorías importantes de la investigación científica y el manejo de la información relacionada con cada especialidad.
- Utilizar la presente investigación como material bibliográfico para los estudiantes y profesores de la Carrera, así como poner en funcionamiento la base de datos.
- Realizar talleres metodológicos con estudiantes y profesores de la Carrera sobre el manejo de BASDER.
- Valorar la posibilidad de proteger la Base de Datos ante la oficina de Derecho de Autor, e incluir el análisis del contexto preliminar, como elemento de la estructura, en estudios posteriores.

Bibliografía

Textos:

1. Albanés Martínez, Juan, *Historia breve de la ciudad de Holguín*, Holguín, Editorial Eco, 1947.
2. Álvarez de Zayas, Rita Marina, *Hacia un currículo integral y contextualizado*, La Habana, Editorial Academia, 1995.
3. Burckhardt, Jacob, *La cultura del Renacimiento en Italia*, Madrid, Editorial Akal, 1982.
4. Bianchi Ross, Ciro, *Paseo en la Colina*, Juventud Rebelde Dominical, Año 47, No. 32, La Habana, 2011.
5. Colectivo de Autores, *Cuba y su historia*, La Habana, Editorial Félix Varela, 2004.
6. Colectivo de Autores, *Historia de la Universidad de La Habana (1930-1978)*, Volumen 2, La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 1984.
7. Colectivo de Autores, *Historia de la Pedagogía*, Moscú, Editorial Prosvetschenie, 1974.
8. Colectivo de Autores, *Manual de Historia General del Estado y el Derecho I*, Primera Parte, La Habana, Editorial Félix Varela, 2001.
9. Colectivo de Autores, *La importancia de los estudios de Derecho frente al siglo XXI*, Bogotá, Editorial Uninorte, 1995.
10. Colectivo de Autores, *Comunismo Científico*, La Habana, Editorial Pueblo y Educación, 1984.
11. Colectivo de Autores, *Holguín la tierra más hermosa. Recorrido histórico entre sus orígenes y el año 2000*, Holguín, Ediciones Holguín, 2008.
12. Cuneo Macchiavello, Andrés, *Reformas de las Escuelas de Derecho: el contenido de la Enseñanza Jurídica*, Santiago de Chile, Boletín del Instituto de Docencia e Investigaciones Jurídicas, No.3 Año 1, noviembre, 1970.
13. Capó Pérez, José R; Castillo Calderón, Julia Damaris; González Perdigón, Saily: *La dirección del trabajo científico estudiantil en el contexto de la actualización del modelo económico cubano*. Editorial universitaria Félix Varela, Congreso Universidad. Vol. II, No. 3, 2013.

14. Departamento de Educación Interna del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, *Curso de Educación Política 1979-1980*, La Habana, Editorial Orbe, 1979.
15. Diego Cañizares, Fernando, *Teoría del Estado*, La Habana, Editorial Pueblo y Educación, 1979.
16. Escobar, Edmundo, *Pedagogía del Derecho*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 1965.
17. Edición ONBC, *Diccionario de la Lengua Española*, 2017
18. Fix Zamudio, Héctor, *Docencia en las Facultades de Derecho*, México, Revista de la Facultad de Derecho, no. 51, UDUAL, 1973.
19. Fernández Bulté, Julio, *Teoría del Estado y del Derecho*, Tomo II, La Habana, Editorial Félix Varela, 2005.
20. García Galló, Gaspar Jorge, *Bosquejo histórico de la educación en Cuba*, La Habana, Editorial de libros para la Educación, 1978.
21. García y Castañeda, José A, *La Municipalidad de Holguín*, Holguín, Imprenta Hermanos Legra, 1955.
22. Guido Fassó, *Historia de la Filosofía del Derecho*, Madrid, Ediciones Pirámide S.A, 1982.
23. González Rodríguez, Nidya, *et al. Aportes de los educadores destacados del Siglo XX a la pedagogía cubana*, sello editor Educación Cubana. Ministerio de Educación, 2011.
24. Horruitinier Silva, Pedro, *La Universidad Cubana: el modelo de formación*, La Habana, Editorial Félix Varela, 2008.
25. Matilla, Correa, Andry, *Estudios sobre Historia del Derecho en Cuba*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2009.
26. Martí, José. *Obras Completas*. Tomo 6. Digital.
27. *La Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba*, La Habana, Editorial Consejo Superior de Universidades, 1962.
28. Pérez, Emma, *Historia de la pedagogía en Cuba desde los orígenes hasta la guerra de Independencia*, La Habana, Editorial Cultural S. A, 1945.



29. Pérez, Emma, *Historia de la pedagogía en Cuba desde los orígenes hasta la guerra de Independencia*, La Habana, Editorial Cultural S. A, 1945.
30. Pichardo, Hortensia *La actitud estudiantil en Cuba durante el siglo XIX*, La Habana, Editorial Ciencias Sociales 1983.
31. Prieto Valdés, Martha, *El Derecho como Ciencia*, septiembre/2004.
32. Raimundo Torrado, Fabio, *Derechos Humanos en Cuba*, La Habana, Editorial Política, 1988.
33. Rodríguez Losa, Jorge Luis, *Didáctica Jurídica*, Universidad Autónoma de Sinaloa, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1973.
34. Simpson, Renates, *La Educación Superior en Cuba bajo colonialismo español*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1984.
35. SEA-CU 03, *Reglamento para la Evaluación y Acreditación de Carreras Universitarias*, Cuba, MES, 2002.
36. Sosa Rodríguez, Enrique y Penabad Félix, Alejandrina, *Historia de la educación en Cuba*, Tomo I, La Habana, Editorial Pueblo y Educación, 1997.
37. Sánchez-Toledo Rodríguez, María Elena. *La Educación la escuela y el pensamiento pedagógico en América Latina desde las culturas precolombinas hasta la década del 50 del Siglo XX*. De la Facultad de Ciencias de la Educación, ISPEJV
38. San Martín, Rafael, *Biografía del Tío Sam*, Tomo I, La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 2006.
39. Turner, Ralph, *Las grandes culturas de la humanidad*, Tomo I y II, La Habana, Edición Revolucionaria, Instituto del Libro, 1963.
40. *Universidad Santo Tomás de Villanueva: Contribución a la historia de sus primeros diez años*, La Habana, Impresores Úcar García S.A, 1956.
41. Vanossi, Reynaldo, *La función del Abogado en la Sociedad actual*, Apuntado en la Revista Federación Argentina de Colegios de Abogados, Nro. 31-32, enero-abril, 1974.
42. Varela, Félix, *Cartas a Elpidio, sobre la impiedad, la superstición y el fanatismo en sus relaciones con la sociedad*, Miami, Editorial Cubana, 1996.



43. Valdés Díaz, Caridad del Carmen (coordinadora), *Compendio de Derecho Civil*, La Habana, Editorial Félix Varela, 2004.
44. Villalón García, Giovanni, *Cronología de la Educación en Santiago de Cuba (1522-1958)*, Santiago de Cuba, Editorial Santiago, 2006.
45. Varona, Enrique José, *La instrucción pública en Cuba. Su pasado. Su presente*, La Habana, Imprenta de Rambla y Bouza, 1901.

Revistas:

46. Agenda Latinoamericana Mundial. Edición 2015, pp. 231.
47. Amador Echavarría, Yuliesky: "Algunas consideraciones sobre la enseñanza del Derecho en Cuba. Referencia a la República Neocolonial (1902-1958)." En *Academia*, Revista sobre Enseñanza del Derecho, número 29, 2017, pp. 71. Soporte digital.
48. Aguilera García, Luis Orlando y Pino Sera, Yamilka "Metodología para la evaluación de la pertinencia e impacto de las tesis defendidas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Holguín". *Revista de Ciencias Sociales* – Número 66 (2015) – Páginas 131-164 Soporte digital.
49. Caveda, Duniesky Alfonso. (2010). "La formación investigativa en la carrera de derecho: los estudios jurídicos en la Universidad de Pinar del Río". *Odiseo, revista electrónica de pedagogía*, 8, (15).
50. Guadarrama González, Pablo. "Etapas principales de la educación superior en Cuba", *Revistas de Historia de la Educación Latinoamericana*, Tunja, No. 3, 2005.
51. *Universidades*, núm. 34, mayo-agosto, 2007, pp. 65 Unión de Universidades de América Latina y el Caribe Distrito Federal, Organismo Internacional. Soporte digital.

Legislación

52. *Constitución de la República*, La Habana, Editorial Minerva, 1947.



53. *Constitución de la República*, La Habana, Editoriales Pueblo y Educación y Política, 2008. Soporte digital.
54. Resolución N^o 210/2007, *Reglamento para el Trabajo Docente y Metodológico en la enseñanza superior* del Ministerio de Educación Superior. Soporte digital.
55. Resolución N^o 85 /16 *Reglamento para la Aplicación de las categorías Docentes de la Educación Superior* del Ministerio de Educación Superior. Soporte digital.

Tesis Consultadas

56. Arévalos Aguilera, Katerine, *Juristas holguineros de la segunda mitad del Siglo XX. Una aproximación histórica* Tesis de Diploma, Universidad de Holguín, Facultad de Derecho en el año 2014.
57. Naranjo Saavedra, Orlando William, *Los estudios de Derecho en Holguín*, Tesis de Diploma, Universidad de Holguín, Facultad de Derecho en el año 2012.
58. Ochoa del Río, José Augusto. *El Proceso de Desarrollo de Competencias Profesionales Básicas, en la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín*. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Holguín 2014
59. Vega Infante, Lianne, *El proyecto de la Universidad del Norte de Oriente 1955-1959*, Tesis de Diploma, Universidad de Holguín, Departamento de Historia, 2010



ANEXOS:

Anexo 1.

GUIA DE ENTREVISTA GRUPAL A ESTUDIANTES

1. ¿Ha participado en tareas de impacto o sociales? ___ Si ___ No
2. ¿Han desarrollado trabajos de curso, de diploma o exámenes estatales? ___ Si ___ No
¿Qué importancia Uds. le conceden a esos trabajos para el desarrollo del país?
___ Mucha ___ Poca ___ Ninguna
3. ¿Están Uds. vinculados a grupos de investigación, curriculares o extracurriculares? ___ Si ___ No
4. ¿Con que sistematicidad realizan la actividad de investigación?
___ Mucha ___ Poca ___ Ninguna
5. El rigor del uso de la metodología de la investigación durante el desarrollo de los trabajos de curso y de culminación de estudios es: ___ Alto ___ Medio ___ Bajo
6. Las prácticas de laboratorio, prácticas de campo, prácticas investigativas laborales u otras actividades prácticas de la carrera son:
___ Adecuadas ___ Poco adecuadas ___ Inadecuadas
7. Las prácticas laborales contribuyen a su preparación para la solución de los problemas de profesión ___ Si ___ No
8. ¿Emplea Ud. la computación en la elaboración de sus resultados experimentales o en la elaboración de textos? ___ Si ___ No ¿Que software profesional utiliza?

9. ¿Qué nivel de preparación reciben en los temas de medioambiente, historia de Cuba y de la profesión técnicas de dirección, economía, jurídicos y pedagógicos?
___ Alto ___ Medio ___ Bajo
10. ¿Han empleado artículos científicos, revistas referenciadas, información de Internet en su trabajo de investigación, prácticas de laboratorio u otras actividades docentes? ___ Si ___ No ¿En qué idioma? _____
11. ¿Tienen acceso a materiales docentes en la Intranet de la Facultad? ___ Si ___ No
12. ¿Cuál es la participación de ustedes en actividades culturales, deportivas, científicas estudiantiles u otras? ___ Alto ___ Medio ___ Bajo



13. ¿Cómo Uds. valoran su responsabilidad en su formación científica y persona? __
Muy importante __ Poco importante __ Sin importancia
14. ¿Cómo Uds. valoran el claustro de profesores, tutores y asesores de la carrera y su influencia en su formación integral? __Adecuadas __Poco adecuadas __Inadecuadas
15. Usan la plataforma interactiva moodle en sus asignaturas. __Si __No
16. ¿Cómo ustedes valoran la preparación que reciben en la carrera?
__ Adecuadas __ Poco adecuadas __ Inadecuadas
17. ¿Consideran ustedes que la carrera les exige esfuerzo y dedicación? __Si __No
¿Por qué?

18. Las asignaturas les exigen participación en las clases prácticas, seminarios, talleres u otras actividades docentes. __Si __No
19. ¿En qué medida el proceso docente desarrolla la creación-innovación-producción? __Alto __Medio __Bajo
20. ¿Cómo influye la carrera en la formación de valores? ____ Directa ____ Indirecta



Anexo 2.

Información recogida del Balance Anual del Trabajo Científico Técnico del Año 2014. Facultad de Derecho.

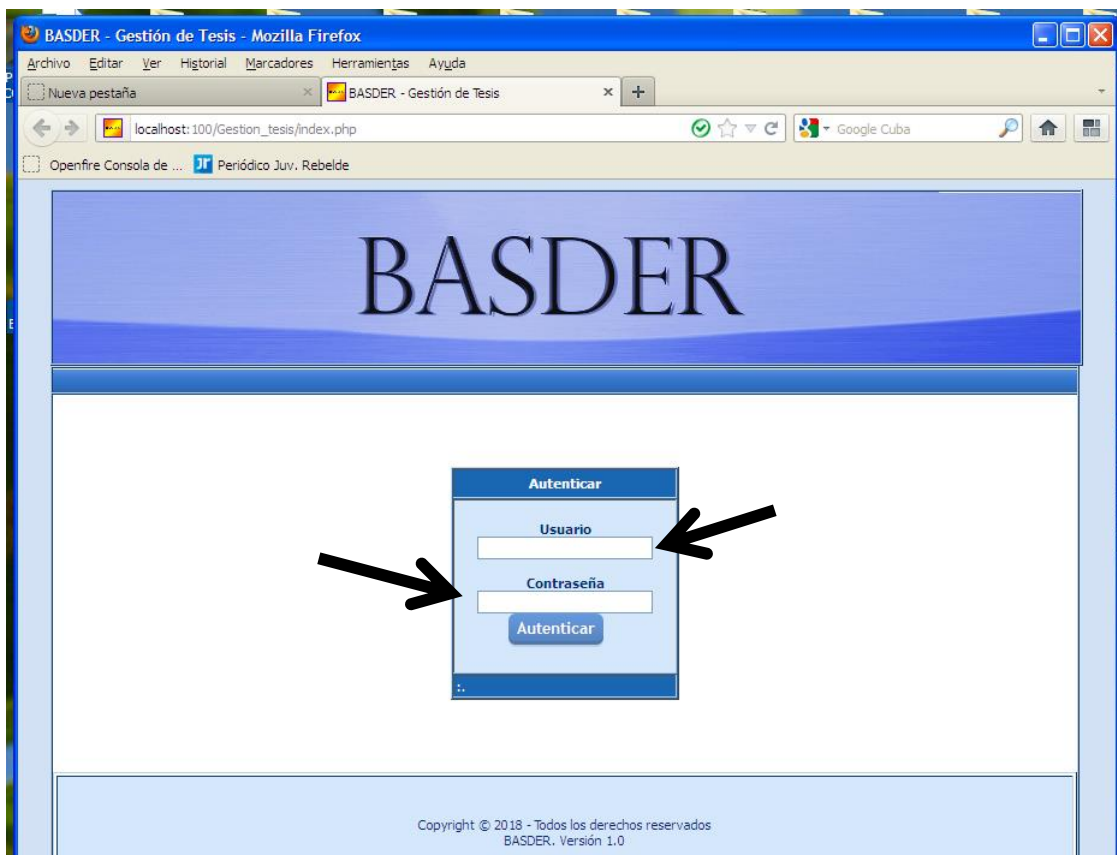
Por otra parte, los miembros del GCE “Estudios teóricos e históricos del Estado y el Derecho” también presentaron trabajos, hasta un total de 8 presentaciones, tanto en la Universidad de Holguín, como en los eventos de la UNJC:

- a) Aproximación al poder como fenómeno social. A.A. Viviana Pérez González y A.A. Roxana Mir Rivero. Evento Provincial previo al VII Encuentro Internacional de Derecho Constitucional y VL Coloquio de Historia Constitucional.
- b) El tema religioso en el Debate Constitucional de 1901. A.A. Tania García González. Evento Provincial previo al VII Encuentro Internacional de Derecho Constitucional y VL Coloquio de Historia Constitucional.
- c) El tema religioso en el Debate Constitucional de 1901. A.A. Tania García González. II Simposio Internacional de Derecho. Granma, abril del 2014.
- d) Análisis, desde un enfoque de equidad de género, de la normativa civil cubana. A.A. Tania García González. V Conferencia Internacional “Mujer, Género y Derecho. Mayo 2014.
- e) Análisis, desde un enfoque de equidad de género, de la normativa civil cubana. A.A. Tania García González. 1er lugar en la Jornada Científica Estudiantil (JCE) de la Carrera, y Mención en la JCE de la Universidad.
- f) El tema religioso en el Debate Constitucional de 1901. Evento constitutivo de la Sección de Historia del Derecho. Fiscalía Provincial de Holguín. Octubre 2014.
- g) El uso de la costumbre en el Derecho Socialista. Evento Provincial Intercapítulos. AA: Rocío de la Caridad Ledea Pupo. Octubre 2014. Mención Provincial.
- h) La Publicidad de las Normas Jurídicas. Isnayvis Calzadilla y Lisset Hechevarría. Oct 2014. Título: “El VIH/SIDA y su regulación jurídica en Cuba”, publicado en el número 4 de 2013 de la Revista Electrónica “Ciencias Holguín” el artículo XIX, (ISSN: 1027-2127), alojada en <http://www.ciencias.holguín.cu>



Anexo 3

Interfas de presentación de la Base de Datos.



En los cuadros de texto con los nombres *Usuario* y *Contraseña* serán completados con los elementos designados por el administrador de la base de datos, a quienes desee permitirle el acceso y las funciones.

Anexo 4

ENCUESTA A ESPECIALISTAS

Usted ha sido seleccionado para emitir su consideración sobre la Base de datos de la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín (BASDER), de antemano le agradecemos su colaboración y le pedimos que sea objetivo en sus respuestas.

Objetivo: Determinar la viabilidad de la Base de Datos propuesta mediante el criterio de especialistas que permitan desarrollar una valoración cualitativa al respecto.

1. ¿Qué importancia usted le concede al uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones en la divulgación del material científico elaborado por los estudiantes? ___Muy importante ___Importante ___Poco importante ___Sin importancia
2. ¿Qué importancia usted le confiere a esta propuesta? ___Mucha ___Suficiente ___Poca ___Ninguna.
3. ¿Considera usted que las funciones establecidas en la Base de Datos hacen efectivas su funcionamiento? ___Muy Adecuadas ___Adecuadas ___Poco adecuadas ___Inadecuadas
4. ¿Considera usted que la información que recoge la base de datos responde a los objetivos propuestos por la misma? ___Si ___No, ¿Por qué? _____

5. ¿Qué ventajas usted estima que ofrece el trabajo con este tipo de Base de Datos?



Anexo 5

Tabla 1

1. Importancia TIC				
	Muy I	Importante	Poco I	Sin I
1	1			
2	1			
3	1			
4	1			
5	1			
6	1			
7		1		
8	1			
9	1			
10	1			
11	1			
12	1			
13	1			
14		1		
15	1			
16	1			
17	1			
18	1			
19	1			
20	1			
21	1			
	19	2		
%	90,476	9,52380952		

Tabla 2

2. Importancia de la propuesta				
	Mucha	Suficiente	Poca	Ninguna
1	1			
2	1			
3	1			
4	1			
5	1			
6	1			
7	1			
8		1		
9	1			
10	1			
11		1		
12		1		
13	1			
14	1			
15	1			
16	1			
17	1			
18	1			
19	1			
20	1			
21	1			
	18	3		
%	85,714	14,285714		

I: importante



Anexo 6

Tabla 3

3. Efectividad de la BD				
	Muy A	Adecuadas	Poco A	Inadecuadas
1	1			
2	1			
3	1			
4	1			
5	1			
6	1			
7		1		
8	1			
9	1			
10	1			
11		1		
12	1			
13	1			
14	1			
15	1			
16	1			
17	1			
18	1			
19	1			
20		1		
21	1			
	18	3		
%	85,71	14,28		

A: adecuada

BD: base de datos

Tabla 4

4. Cumplimiento de objetivos		
	Si	No
1	1	
2	1	
3	1	
4	1	
5	1	
6	1	
7	1	
8	1	
9	1	
10	1	
11	1	
12	1	
13	1	
14	1	
15	1	
16	1	
17	1	
18	1	
19	1	
20	1	
21	1	
	21	
%	100	



Anexo 7

Tabla 5

5. Ventajas			
	rapidez	organización	concentración
1	1		
2			1
3		1	
4	1		
5			
6	1	1	
7			1
8			
9		1	
10			
11	1		1
12	1		1
13		1	
14			
15		1	
16			1
17		1	
18	1		
19			1
20			
21		1	
	6	7	6
%	28.57	33.33	28.57

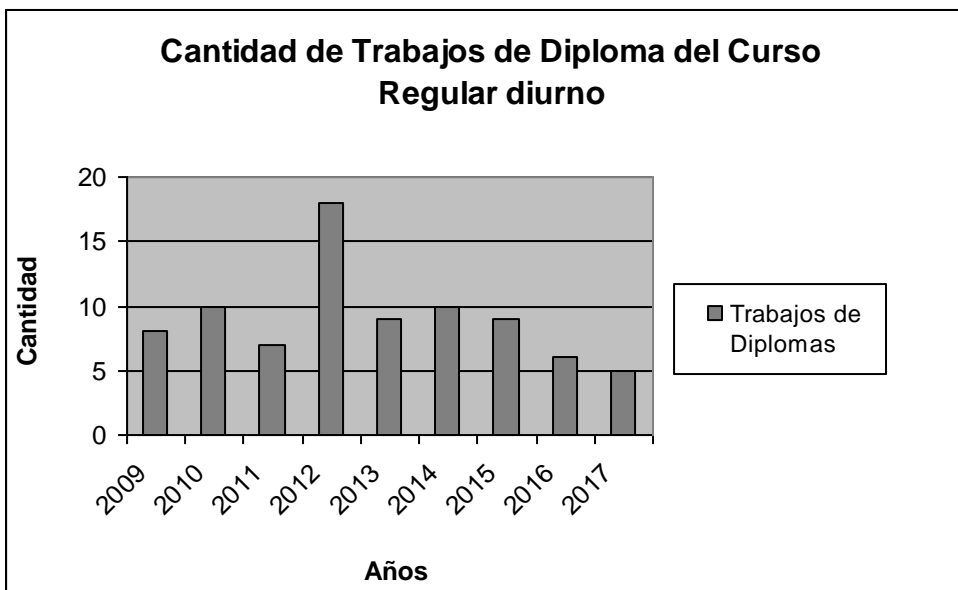


Anexo 8

Tabla 6: Datos Iniciales.

Año	Cantidad de T de D	Matricula	%
2006	3	35	8.5
2007	10	35	28.5
2008	13		
2009	10		
2010	8		
2011	11		
2012	12		
2013	12		
2014	12	42	28.5
2015	14	26	53.8
2016	7	19	36.8
2017	6	31	19.3
Total	118		

Anexo 9



Anexo 10

Tabla 7: Cantidad de Trabajos de Diploma recopilados.

DISCIPLINAS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL	%
Ciencias Penales	9	6	13	19	5	0	2	2	1	57	33.33
Derecho de Empresa e Internacional	2	6	18	7	4	4	2	4	1	48	28.07
Fundamentos históricos teóricos del Estado y el Derecho	2	5	7	10	6	6	3	1	1	41	23.97
Derecho Civil y de Familia	3	6	1	4	5	2	2	0	2	25	14.61
	16	23	39	40	20	12	9	7	5	171	100

Tabla 8: Cantidad de Trabajos de Diploma recopilados del CRD.

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL	%
Ciencias Penales	5	3	2	3	0	0	2	2	1	18	21.9
Derecho de Empresa e Internacional	0	0	0	5	2	3	2	3	1	16	19.5
Fundamentos históricos teóricos del Estado y el Derecho	0	2	4	7	5	6	3	1	1	29	35.3
Derecho Civil y de Familia	3	5	1	3	2	1	2	0	2	19	23.1
Total por año	8	10	7	18	9	10	9	6	5	82	100
Datos iniciales	10	8	11	12	12	12	14	7	6	92	
DIFERENCIA	-2	2	-4	6	-3	-2	-5	-1	-1	10	



Anexo 11

Tabla 9: Cantidad de trabajos tutorados en CRD

	NOMBRE DE LOS TUTORES	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL	%
1	Vladimir Pita Simón			3	3		3	1	2		12	14.6
2	José A. Ochoa del Río		1	2	3	3	2	4	1	1	17	20.7
3	Manuel A. Leyva Estupiñán		1	2	2			2	2		9	10.9
4	Malena Proenza Reyes					1		2		1	4	4.8
5	Yohandra M. Hernández García		1		1	2		1	1		6	7.3
6	Maria A. Escalona Fernández V.	1	1				1				3	3.6
7	Lisbeth Infante Ruiz		1								1	1.2
8	Estela C. Álvarez Álvarez		1							1	2	2.4
9	Rafael A. Guzmán Rodríguez		1								1	1.2
10	Guillermo Benítez Valdés			1	1						2	2.4
11	Luis M. Provance Labrada	2									2	2.4
12	Yamilka Pino Sera	2									2	2.4
13	Kenia I. Pérez Truyenque	1	1							1	3	3.6
14	Yanitza Zaldívar Rodríguez				1			1			2	2.4
15	Ana M. Infante Almaguer.					1					1	1.2
16	Irina M. Rodríguez Labrada					1		1		1	3	3.6
17	Remberto A. Sánchez Martínez								1	1	2	2.4
18	Héctor Pérez Torres.					1	1				2	2.4
19	Eloy E. Maestre de Moya				2		1				3	3.6
20	Olga V. Madrigal Álvarez								1		1	1.2
21	María C. Sánchez Rojas								1		1	1.2
											79	96.3

Anexo 12

Objetos de estudio de 20 trabajos de diplomas de la disciplina Fundamentos Históricos y Teóricos del Estado y el Derecho:

- Objeto: Derecho Comparado. Campo: La Forma de Estado en los países ex socialistas de Europa del Este.
- Objeto: la aplicación de las normas jurídicas. Campo: las lagunas del Derecho y su solución.
- Objeto: la formación basada en competencias. Dentro de este marco conceptual el objetivo general se situaría en la determinación y valoración de las competencias profesionales específicas en los estudiantes de la carrera de Derecho, en la Disciplina Derecho Civil y Familia.
- Objeto: las potencialidades que brinda la mediación para la solución de conflictos en los que intervienen los trabajadores sociales. Campo: va dirigido a la superación de los mismos en los aspectos básicos de la mediación.
- Objeto: racionalización del Derecho. Campo: la argumentación y justificación del Derecho.
- Objeto: la proyección histórico-jurídica de la sociedad holguinera. El objetivo condiciona el campo de acción, el cual, se concreta en la base histórico-jurídica de la sociedad holguinera entre 1752 y 1800.
- Objeto: la Filosofía del Derecho. Campo: la libertad e igualdad como categorías filosóficas-jurídicas.
- Objeto: La eficacia del Derecho. Campo: está determinado por el proceso de formación de los cuerpos jurídicos.
- Objeto: el Derecho Canónico en Cuba. Campo: las instituciones del Derecho Canónico en Cuba.
- Objeto: Pensamiento iusfilosófico. Campo: Pensamiento iusfilosófico latinoamericano en la primera mitad del siglo XX.
- Objeto: la enseñanza del Derecho. Campo: los estudios de la Carrera de Derecho en la provincia de Holguín.



- Objeto el Derecho Civil Romano. Campo: la difusión del Derecho Civil Romano, por los juristas holguineros durante los años de 1889 a 1920.
- Objeto: relativo a la elaboración de los instrumentos jurídicos. Campo: referido al proceso de elaboración de los instrumentos jurídicos en el ámbito administrativo holguinero.
- Objeto: la mujer cubana en el contexto político-jurídico. Campo: el desempeño de Esperanza Sánchez Mastrapa en el contexto político-constitucional cubano.
- Objeto: el incumplimiento de las normas jurídicas en el municipio Holguín. Campo: los factores psicológicos que influyen en el incumplimiento de las normas jurídicas en el municipio Holguín.
- Objeto: el Derecho de integración latinoamericano y caribeño. Campo: la supraestructura del proceso de integración latinoamericano y caribeño.
- Objeto: El pensamiento político-jurídico sobre los derechos económicos. Campo: los derechos económicos en los programas constitucionales de los partidos políticos cubanos en 1939.
- Objeto: la historia jurídica cubana. Campo: la historia jurídica holguinera de la segunda mitad del siglo pasado.
- Objeto: El pensamiento político-jurídico del liberalismo autonomista en Cuba en el siglo XIX. Campo: Las relaciones existentes entre las categorías iusfilosóficas centrales del pensamiento político-jurídico del liberalismo autonomista cubano del siglo XIX.
- Objeto: la Cultura Política.

